122-1

"D E C I R L A V E R D A D

A U N

C O N T R A L A C O R R I E N T E"

(S.S. PAULO VI)

Ad Instar Manuscripti

" NO PUEDE HABER PATRIOTISMO SIN JUSTICIA.
EN CUANTO SE VIOLAN LOS DERECHOS DE UNA PERSONA
SE PONEN EN ENTREDICHO LOS DERECHOS DE TODOS LOS
DEMAS. LOS VERDADEROS PATRIOTAS SOMOS LOS QUE LU-
CHAMOS PARA QUE IMPERE LA JUSTICIA."

CLEMENCEAU

I N D I C E

1.- Carta de los cinco juristas para ser conocida por la Comisión de Derechos Humanos de la O.E.A.

2.- Declaración del Coordinador de Gobierno para la Asamblea de OEA Sr. Ricardo Claro.

3.- Intervención del Sr. Jaime Guzmán difundida por Televisión Nacional.

4.- Carta a Televisión Nacional en la que Jaime Castillo replica al Sr. Guzmán.

5.- Declaración del Embajador Sergio Diez, Delegado chileno ante la OEA.

6.- Declaración del Embajador de Chile ante la O.E.A. Sr. Manuel Trucco.

7.- Declaración de los cinco juristas ante la campaña de calumnias.

8.- Carta de los señores Troncoso, Zaldívar, Arriagada y Orrego al diario "La Tercera" representándole los ataques contra los cinco juristas.

9.- Declaración de la Corte Suprema.

10.- Réplica de los juristas a la Corte Suprema.

11.- Informe final sobre los Derechos Humanos en Chile, Punto 22 O.E.A.

12.- Carta de 21 destacados abogados en apoyo a los cinco juristas.

13.- Carta de adhesión a los cinco juristas enviada por 114 estudiantes de Derecho de la Universidad de Chile.

14.- Bando N°98 de la Zona de Emergencia del Area Metropolitana y Provincia de San Antonio por el cual prohibe la difusión de noticias, comentarios, réplicas o críticas relacionadas con el documento de los cinco juristas.

Documento de los Juristas.

Santiago, 6 de Junio de 1976

Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
P R E S E N T E.-

Señor Ministro:

Los firmantes de esta presentación somos un grupo de abogados que reside en Chile y ejerce aquí su profesión.

Seguimos con interés y angustia el debate mundial en torno al problema de los derechos humanos. Adherimos plenamente a la declaración universal de las Naciones Unidas y estamos dispuestos a luchar porque ello sea una realidad en todos los países del mundo. Como consecuencia de ésto, somos categóricamente adversos a cualquier propósito de justificar realidades determinadas, sean de doctrina, Gobierno o partido, en que los derechos humanos, entendidos en toda la plenitud de la aludida declaración, sean conculcados.

Observamos que, en cuanto a Chile se refiere el debate aparece situado, ante la opinión mundial, como si se planteara solamente entre dos bandos: uno, que vincula a chilenos residentes en el extranjero, ex-partidarios del Gobierno de don Salvador Allende, afectados directamente por determinadas medidas coactivas; otro, por el de los chilenos que viven en el país y niegan la existencia de todo problema relativo a los derechos humanos. Tales términos, a nuestro juicio, son sólo una parte de la realidad. Estamos convencidos de que una cantidad enorme de ciudadanos, dentro del territorio, conoce a fondo y mejor que nadie la situación y pueden otorgar testimonios concretos, objetivos, indubitables acerca del problema. Los firmantes creemos hallarnos en este grupo. Por nuestra experiencia profesional, estamos en condiciones de ofrecer ese testimonio, no porque tengamos algún agravio personal, sino porque conocemos la ley, actuamos ante los Tribunales tenemos contacto con las autoridades administrativas o políticas, colaboramos en las tareas de asistencia social y jurídica de las Iglesias y, sobre todo tomamos contacto diariamente con una gran cantidad de situaciones concretas en esta materia.

Con motivo de la VI Asamblea de la Organización de los Estados de América, reunida en Santiago, hemos creído que no debíamos permanecer en silencio. No estamos alentando ninguna campaña emanada de exterior ni tampoco sirviendo un interés político anti gubernativo. Tanto el Gobierno de Chile como esa misma campaña deben ser sometidas al rigor de la verdad. Si se comprueba la violación sistemática y extensa de los derechos humanos, el Gobierno de Chile debe responder por ello; por el contrario, si tales infracciones son inexistentes, la responsabilidad de la imputación cae sobre quienes la fraguaron. Pero, esto requiere una libre y amplia investigación, con derecho a una defensa adecuada de parte del Gobierno acusado y con la obligación de poner fin a las leyes y prácticas inhumanas cuando ellas sean demostradas.

El presente documento no es clandestino. Es público. Queremos que, en el seno de la Asamblea, los representantes chilenos puedan contestar a lo que aquí hay de crítica y de hechos acusatorios. Tomamos conscientemente nuestra responsabilidad y esperamos que cada cual asuma la suya.

1.- El estado de sitio como situación permanente y sistemática.-

Desde el 11 de septiembre, el país vive en estado de sitio y de zona de emergencia. Hasta el 11 de septiembre de 1975 rigió también el estado de guerra. Estas medidas, concebidas como excepcionales y limitadas a tiempos determinados, son renovadas sistemáticamente al instante de cumplirse el período constitucional de seis meses. La norma que establece esa periodicidad pasa de hecho a ser completamente anulada. El decreto ley N°1281, de 11 de diciembre de 1975 transformó el estado de emergencia en un régimen permanente.

De acuerdo con la Carta Fundamental, el estado de sitio debe declararse en caso de conmoción interna y el ejecutivo no lo puede mantener contra la voluntad del Congreso. Hoy por hoy, el Gobierno asume todas las facultades. Se limita a dictar un decreto ley para renovar esta medida de carácter excepcional y, de ese modo, el país carece de normalidad. Tal situación se contradice con las permanentes manifestaciones del Gobierno en el sentido de que, dentro del país, reina una perfecta tranquilidad.

El estado de sitio está siendo desvirtuado por una política represiva. En efecto cabe señalar:

a) No existe ya una situación de conmoción interior y, por lo tanto, las sucesivas declaraciones constituyen actualmente un abuso de poder;

b) El estado de sitio sólo otorga al Ejecutivo la facultad de trasladar o arrestar personas en lugares que no sean cárceles; pero, hoy por hoy, se arresta o traslada a las personas en tal cantidad que deben instalar campos de prisioneros, en los cuales los organismos de seguridad incomunican a los detenidos por tiempos absolutamente arbitrarios, los interrogan ilegalmente, los hacen cumplir regímenes carcelarios o los encierran en lugares desconocidos para la ciudadanía y, con frecuencia, incluso para muchas autoridades de primer plano.

c) El estado de sitio es una facultad destinada a prevenir actuaciones contra la seguridad del Estado, pero, en ningún caso, puede ser usado como arma de castigo, como sustituto de los Tribunales de Justicia. Sin embargo, por desgracia, tal es el objetivo real que se advierte en un gran número de los casos de detención en base a tal facultad.

Así ocurrió con el distinguido jurisconsulto, señor Hernán Montealegre Klenner, arrestado en forma ilegal por cuanto no se le exhibió decreto supremo alguno, sin que estuviese desarrollando actividad política, sin ser militante de ningún partido, sin que se haya explicado el motivo de la detención y sólo por el hecho de haber asumido la defensa de personas acusadas ante los consejos de guerra.

d) Dentro del espíritu de la Constitución, las facultades otorgadas por el estado de sitio tampoco significan entregar un instrumento para la detención masiva de ciudadanos, fenómeno que, en otros regímenes, se describe como una purga permanente e ilimitada. Tal es lo que ocurre hoy en Chile. No se trata de que, a raíz del 11 de septiembre, fue preciso adoptar medidas para una cantidad importante de personas peligrosas, pero que ahora estarían en un proceso de disminución, Van ya casi tres años y el proceso de encarcelamiento masivo de ciudadanos sigue adelante. Ahora se toman como peligrosos a quienes durante todo ese tiempo no lo fueron; a parientes de otros detenidos, a descontentos, a militantes políticos de filas ajenas a la Unidad Popular, a quienes realizan mínimas actividades de crítica o de vinculación dentro de instituciones sociales, en las Universidades, en los sindicatos, etc. Los detenidos entran y salen de los campos de prisión incesantemente. Ninguna cifra es permanente. De este modo la noción de estado de sitio ha sido desvirtuada también en el sentido que indicamos.

2.- La conversión de los servicios de inteligencia en policía secreta, irresponsable y omnipotente.

Nadie duda que la seguridad interna de las naciones exige un servicio de inteligencia, dada la complejidad de los problemas contemporáneos. Pero, nadie duda tampoco que la tenebrosa historia de las policías

secretas, desarrolladas a la sombra de los Estados totalitarios del presente siglo, no puede seguir adelante sin conducir a la Humanidad a un nuevo primitivismo.

Tales efectos pueden ser comprobados en nuestro país. Los Servicios de Inteligencia comenzaron a arrogarse facultades, no ya de información sino de investigación extra-legal y aún con derecho a determinar la suerte de las personas, desde comienzos del actual Gobierno. Más tarde fueron estructurados en forma global bajo el nombre de Dirección de Inteligencia Nacional. La formalización de este nuevo poder se dió a conocer solamente por el decreto ley N°521, de 14 de junio de 1974. Allí se estableció que la DINA tiene como misión la de reunir informaciones para la adopción de medidas de resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país. La estructura orgánica del servicio sería establecida por un reglamento que nadie conoce en Chile. La planta está constituida por personal de las Fuerzas Armadas, pero se puede asimismo contratar individuos ajenos a ellas, por decreto supremo, suscrito por el Ministro de Hacienda. Jamás ha sido conocido uno solo de estos decretos supremos; pero, un abundante personal civil trabaja para la DINA y nadie que haya tenido algo que ver con ellos dejarán de advertir que ha sido reclutado en el estrato moral, cultural y penalmente más bajo del país. El presupuesto de la DINA, debe ser consultado, en sumas globales, en la Ley de Presupuestos de la Nación. La verdad es que nadie sabe nada al respecto y que nadie se atreve tampoco a investigarlo. El decreto ley incurre, como lógica consecuencia de esta institución anómala dentro del estado de derecho, en una aberración jurídica: la de señalar que tres artículos de ese texto legal son de carácter reservado (conforme artículo único transitorio). La ciudadanía está pues afecta a disposiciones que no conoce. Este hecho, jurídicamente incalificable, no ha sido jamás representado por el Poder Judicial ni por el Colegio de Abogados a la consideración del Presidente de la República.

La DINA, asimismo, depende exclusivamente de la Junta Militar y, hoy día, de hecho, de la persona del Presidente de la República. Sus decisiones no son controladas por el Ministerio del Interior, sino a posteriori y con mucha distancia en el tiempo.

Su personal tiene prohibición de comparecer a los Tribunales aún cuando sean citados a ellos, de acuerdo con lo que el Director de ese organismo expresa habitualmente a los jueces ordinarios o fiscales militares, aún a las Cortes, atribuyendo tal orden al mismo Presidente de la República.

Los procesos criminales que se siguen por homicidio, secuestro, desaparecimientos, violaciones, etc., a raíz de casos de detención por personal de la DINA, deben terminar siempre en un sobreseimiento por cuanto los jueces jamás consiguen la comparecencia de los funcionarios de esa entidad. El Gobierno, por lo demás, da por agotada toda investigación tan pronto recibe el informe respectivo en el cual la DINA niega haber aprehendido a la persona muerta, desaparecida, secuestrada o violada. Por último, las Cortes de Apelaciones y Suprema se satisfacen siempre con el informe del Ministerio del Interior, basado en lo que ha dicho la DINA, y todo reclamo, toda angustia, toda tragedia pasa al mundo del silencio absoluto y de la pena secreta en el hogar de las familias atribuladas. La prensa del país no acoge, sino en casos muy excepcionales, informaciones de este tipo y la hostilidad de las oficinas de censura contra algunos medios de comunicación descansa, en buena parte, en el hecho de que se ha permitido sobrepasar esa norma.

Es preciso agregar que la DINA, de acuerdo con su propio decreto de constitución, carece de facultades para actuar por sí misma. Sólo puede hacerlo por orden judicial o por decreto supremo del Ministerio del Interior. Sin embargo, al proceder habitualmente sin ese requisito, ha creado de hecho una situación jurídicamente anómala que ni el mismo Gobierno ha sido capaz de enmendar, como se verá más adelante.

3.- Las consecuencias inmediatas del sistema anterior.-

Nuestra experiencia de defensores nos lleva a testimoniar del modo más enérgico una serie de hechos que comprobamos día a día y que son contrarios a la esencia de los derechos humanos reconocidos universalmente por las Naciones Unidas.

Un escueto resumen de estos hechos es el siguiente:

a.- La Constitución, las leyes, la jurisprudencia y los tratadistas chilenos establecen claramente que, bajo estado de sitio, los arrestos deben hacerse conforme a procedimientos determinados, entre los cuales se halla la dictación de un decreto supremo firmado por el señor Ministro del Interior. Para el caso de no ser así, el hecho puede ser enmendado a través del recurso de amparo o de habeas corpus.

Tales formalidades prácticamente dejaron de cumplirse durante un largo período posterior al 11 de septiembre de 1973. A pesar de ello, los recursos de amparo fueron desechados por las Cortes sin más argumentos que la sola mención de la vigencia del estado de sitio.

El propio Gobierno debió, ante el cúmulo de abusos, dictar el decreto ley N°228, de 24 de diciembre de 1973, en que ratificó la buena doctrina y exigió el cumplimiento de las formalidades. Por desgracia, en su artículo segundo absolvió de toda culpa, -invadiendo las atribuciones del Poder Judicial- a quienes hubieran actuado contrariamente a la ley, con lo cual de hecho abrió la puerta para que la situación permaneciera la misma. En efecto, los arrestos han seguido emanando directamente de la DINA, sin intervención del Ministerio del Interior, esto es, sin decreto supremo dictado en nombre de la Junta de Gobierno. Esta práctica es ratificada a posteriori por dicho Ministerio, con lo cual queda sellada la suerte del detenido y paralizada la Justicia.

El sistema de detener ilegalmente a los ciudadanos condujo, como es natural, a la ilegalidad en el tiempo y forma de detención. Tres circunstancias muy graves deben ser señaladas:

Primero: el tiempo de detención en manos de las fuerzas de seguridad se hace indefinido y arbitrario;

Segundo: el empleo de medidas que agravan la detención, como es por ejemplo, la incomunicación ilegítima y sin tiempo, pasa a ser una costumbre;

Tercero: el interrogatorio extra-judicial, inconstitucional y a base de coacción, se convierte en una parte esencial del sistema.

El Gobierno, una vez más, ante la avalancha de los abusos, intentó un paliativo formal. Dictó, en efecto, los decretos leyes 1008 y 1009, con los cuales suavisaba las condiciones de los arrestos y daba mayores seguridades a las familias de los detenidos, Se dispuso que las autoridades, facultadas para detener personas en razón de la seguridad interna del país, debían poner a éstos en libertad, a disposición de los Tribunales o del Ministerio del Interior, dentro del plazo de cinco días; además, poner en conocimiento de la familia el hecho del arresto en un plazo de 48 horas. Asimismo, y por una curiosa asociación de ideas, se reiteró el castigo contemplado para quienes apliquen apremios ilegítimos a los detenidos.

Por desgracia, una vez más, estas disposiciones han sido letra muerta. Los arrestos siguen produciéndose sin decreto supremo ni firma del Ministerio del Interior. Las familias no reciben aviso alguno en numerosos casos. Los arrentados permanecen más de cinco días sin que su caso sea resuelto por las autoridades mencionadas en el decreto ley.

Además, debe advertirse que dicho plazo significa alterar el de 48 horas que la Constitución indicaba para que las autoridades facultadas para detener entregaran al juez a la persona arrestada. Más aún, eso significa que, durante cinco días la DINA puede mantener en prisión a un ciudadano, a pesar de que formalmente carece de facultades para arrestar por si misma, según se explicó con anterioridad. El decreto ley 1009, por lo tanto, -en caso de que se cumpliera- ,mejoraría aparentemente la situación de los afectados, perc ello no es un adelante respecto de la ley vigente en Chile, sino sólo de las prácticas secretas de la DINA. Más aún, este organismo pasa a ser tácitamente reconocido como el verdadero administrador del estado de sitio, ya que el Ministerio del Interior interviene sólo, en el mejor de los casos, cinco días después del arresto... para aceptar sólo entonces el ejercicio por otro de esa facultad que la Constitución y la ley le concede en forma privativa.

Ultimamente, las detenciones se están practicando mediante el simple procedimiento de que hombres vestidos de civil, armados, arrestan a los ciudadanos en su casa o en la calle, sin dejar huellas alguna. No hay constancia de sus acciones. El Ministerio del Interior no conoce los hechos. La DINA los niega. Pero, un conjunto grande de personas ha desaparecido de su hogar, después que estos hombres llegaron armados hasta ahí para arrestarlos. Los servicios de seguridad no han detectado estos secuestros como realizados por bandas de extremistas subersivos y todo ha sido cubierto con una explicación a priori: que estos hechos son actos premeditados para influir sobre el ánimo de los Cancilleres reunidos en Santiago.

4.- Otras gravísimas concecuencias del sistema antedicho.-

a.- Lugares clandestinos de reclusión.-

La Constitución dice que los detenidos de acuerdo con las facultades del estado de sitio deben ser arrestados en lugar que no sea cárcel o en su propio domicilio. Siempre se ha entendido que esto significa que, en ningún caso, ese lugar debe ser inferior a lo que es una cárcel o prisión común.

Sin embargo, la realidad en Chile es muy distinta. Hay lugares de reclusión conocidos y que hoy se reducen a tres. Tres Alamos, Cuatro Alamos y Puchuncaví (Decreto reglamentario N°187). De ellos, debe decirse, que Cuatro Alamos, no mencionado jamás hasta hece pocos meses, está destinado a personas a las cuales se mantiene estrictamente incomunicadas y sometidas a un procedimiento desconocido por espacio de tiempo que dependen exclusivamente de la DINA. No sólo eso. Esta misma institución mantenía -y mantiene- una cantidad enorme de lugares secretos de prisión, cuyos nombres han sido dados en informes internacionales sin que el Gobierno chileno los haya refutado. En algunos casos, en cambio, los ha ratificado expresamente, como por ejemplo, la casa ubicada en Santiago, calle Londres 38, donde no se permitió

la visita de la Comisión de la OEA y fue desde entonces cerrada. Existe también, como lugar secreto de detención, la llamada Villa Grimaldi, en la avenida José Arrieta, en Santiago, donde sistemáticamente se ha mantenido a muchos prisioneros, antes de toda intervención del Ministro del Interior ni de ninguna otra autoridad.

Esta afirmación queda ratifidada por dos argumentos inmediatos:

Primero: el propio Gobierno debió dictar el decreto reglamentario N°187 que reduce a tres los campos de prisioneros y faculta al Presidente de la Corte Suprema y al Ministro de Justicia para visitarlos cuando lo estimen conveniente, adoptándose otras medidas destinadas a asegurar la vida y salud de los detenidos.

Segundo: visitas practicadas posteriormente por dichos algos funcionarios, en uso de esas atribuciones, dejaron constancia, en comunicados públicos que Villa Grimaldi había sido usada para interrogar detenidos. Uno de ellos, el menos, fue visto por el propio Ministro e interrogado delante de él.

Es preciso añadir que, a pesar de tales visitas, (las cuales constituyen, por lo demás un gran adelanto), las condiciones en Cuatro Alamos, no ha sufrido modificación alguna y la actividad en Villa Grimaldi se mantiene como antes.

b.- Torturas.-

Un número impresionante de testimonios permite dar como fundado el cargo de que en Chile, se practican las torturas, en lugares clandestinos de reclusión y también en Cuatro Alamos. Tal posibilidad está, además sugerida poderasamente por el tipo de personal usado por la DINA, las condiciones de completa indefensión de los detenidos, la ausencia de magistrados judiciales que conozcan de los casos, la ignorancia en que se mantiene al Ministerio del Interior, la práctica de la incomunicación, las circunstancias ilegales del arresto, la falta de todo proceso y sanción públicos a quienes torturan, la irresponsabilidad judicial que se da a los funcionarios de la DINA,etc.

Creemos que bastaría una simple visita a los campamentos de prisioneros para comprobar cómo, en numerosos casos, los detenidos muestran en su cuerpo las huellas de ese tratamiento.

c.- Desaparecimientos.-

También un número impresionante de testimonios y toda clase de pruebas judiciales autoriza para pensar que existe un crecido número de personas, detenidas por patrullas militares o equipos de la DINA, que posteriormente han desaparecido.

Hay varios casos de certeza absoluta acerca de su muerte violenta no imputable a otra clase de enemigos (como sucedió con Lumi Videla); hay otros en que la detención se produjo delante de los miembros de la familia, con testigos del período de arrestos en casas secretas, etc.

El mundo entero se sintió conmovido cuando aparecieron noticias en la prensa argentina y brasileña sobre el hecho de que 119 chilenos habían muerto o desaparecidos a raíz de encuentros guerrilleros con las Fuerzas Armadas. Esta noticia era un infundio. Se trataba, en verdad, de jóvenes que, anteriormente habían sido objeto de detenciones por parte de las autoridades chilenas o de sus representantes. El método del arresto era ilegal, los lugares de reclusión nunca fueron conocidos por las familias. Las solicitudes para dar cuenta de su paradero merecieron solamente negativas. La investigación oficial del Ministerio del Interior se atuvo estrictamente al informe de la DINA, o sea, de quien era responsable penalmente de su detención ilegal y moralmente de la vida de esas personas. El problema aún subsiste hoy en su integridad, por cuanto el Gobierno de Chile, a pesar de promesas oficiales, no ha entregado ni una explicación, ni un reconocimiento, ni los datos de las investigaciones ordenadas. Hoy día, el número de tales desaparecidos es mucho mayor. El Poder Judicial, representado por la Corte Suprema, se ha negado a designar un Ministro en Visita para conocer ésta y otras denuncias sobre desaparecimientos masivos.En la actualidad, existen estudios serios sobre el problema que serán presentados al Gobierno para su definitivo esclarecimiento.

5.- La réplica oficial del Gobierno chileno sobre los cargos mencionados.-

Los países de América y del mundo conocen ya los argumentos del Gobierno de Chile en favor de la tesis de que, en nuestro territorio, los poderes públicos cumplen con las debidas garantías a los derechos de los ciudadanos.

Un primer argumento es el de hacer ver las condiciones que el país vivió bajo el Gobierno anterior.

Los firmantes de este documento , ya lo dijimos, fuimos adversarios de ese Gobierno. No por ello podemos aceptar que el raciocinio sea valedero para dejar de estudiar lo que hoy sucede en el país.

Un segundo argumento indica que otros países violan los derechos humanos y carecen de autoridad para protestar contra Chile.

Estimamos que también éste es un argumento dilatorio. Ninguna falla de los demás autoriza a Chile para incurrir en la violación de esos derechos fundamentales. El país debe admitir la venida de comisiones investigadoras, precisamente para diferenciarse de quienes pudieran acusarlo injustamente.

Un tercer argumento radica en sostener que las acusaciones contra el Gobierno de Chile constituyen intervención de sus asuntos internos y, por tanto, se infringe el principio de no intervención.

Este raciocinio tampoco es válido. Los organismos internacionales, de carácter mundial, como las Naciones Unidas, o regional, como la OEA, deben cumplir tanto con el principio de no intervención como con el de respeto de los derechos humanos. Ellos no se contradicen, sino se complementan.

Un cuarto argumento es el de sostener que los informes se basan en testimonios obtenidos fuera de Chile.

Es preciso también rechazarlo. El Gobierno chileno negó la entrada a un grupo designado por la Comisión de Derechos Humanos de la N.U. ¿ Cómo iba ésta a interrogar testigos dentro de Chile ? Asimismo mantiene estrecha vigilancia, e incluso permite represalias, contra personas que se comunican con observadores extranjeros, como es el caso del abogado señor José Zalaquett, quien fue detenido y expulsado del país después de haberse comunicado con tres miembros del Congreso de Estados Unidos. Las explicaciones dadas a su respecto por el Embajador de Chile ante la OEA son diferentes a las que el Gobierno dió dentro del territorio chileno. En estos mismos días, los delegados chilenos, en discusión sostenida con los miembros del Grupo designado por las Naciones Unidas, ya mencionado, no han podido dar garantía concreta para las personas que pudieran deponer ante ese Grupo, en caso de venir a Chile.

El quinto argumento consiste en negar la validez de los cargos formulados.

Sin embargo, es imposible sostener la posición oficial del Gobierno después de leer la réplica dada por éste al informe del Grupo de las Naciones Unidas (la actual contestación al informe de la Comisión de la OEA no es conocida en nuestro país).

Nadie que esté al corriente de los hechos y pueda hacer una evaluación de los documentos llegará a la conclusión de que el Gobierno probó su tesis. Por el contrario, los vacíos, las enexactitudes, las argumentaciones fútiles, la existencia abrumadora de una prueba en contrario, resaltan a la vista. Como simple ejemplo de la ausencia de valor probatorio de esa réplica nos basta indicar el siguiente increíble hecho;

El Gobierno de Chile acompaña, en su sección de Anexos, unas setenta declaraciones juradas de detenidos que, al momento de recobrar la libertad en el Campamento Cuatro Alamos, atestiguan ante notario, que han sido tratados correctamente y que las referencias a torturas son fruto de una campaña internacional contra Chile.

Pues bien, el exámen de esos documentos muestra con claridad, y así lo resolvería cualquier Tribunal, que fueron objeto de una

falsificación ideológica para hacer decir a los detenidos lo que querían las autoridades del campo. El intento de probar el hecho, ante el foro de las Naciones Unidas, es en verdad, un acto delictuoso. Ello viene a ser una prueba adicional a lo que decimos.

El Poder Judicial y el Colegio de Abogados de Chile.-

Resulta penoso para nosotros hacer un análisis del comportamiento tenido por el Poder Judicial y nuestro Colegio de la Orden frente a estos hechos.

Bajo el Gobierno Allende, y también con anterioridad, uno y otro manifestaron una aceptable tendencia a mantenerse independientes ante los intereses políticos del Ejecutivo. Cabe agregar que, durante el período 1970-1973, las Cortes procedieron con una especial celeridad para defender los derechos de los ciudadanos por esa administración, e incluso participaron en polémicoas públicas con el Presidente de la República, en las que los conceptos de orden político eran esgrimidos sin tapujos.

Apoyamos esa actitud. Pero, hoy en día, no ocurre nada parecido. Los Tribunales de Justicia de Chile no han dado amparo, desde el 11 de septiembre de 1973 hasta hoy, a ningún chileno cuyo arresto haya sido practicado por los diferentes mecanismos que anteriormente describimos. El habeas corpus ha sido nulo en nuestro país de tradición democrática ejemplar. La Corte Suprema abandonó voluntariamente, y contra su propia historia y las normas legales pertinentes, su derecho a tramitar los recursos de queja contra abominables sentencias de los Tribunales Militares, en particular durante los dos primeros años del actual Gobierno. Los tribunales de Primera Instancia, a veces por su desinterés o temor, otras veces por las circunstancias extrajudiciales creadas por el Servicio Secreto de Seguridad, no han ido más allá que la tramitación renuente de sumarios por homicidio, secuestros, violación, etc. Con frecuencia, la única actitud posible para los jueces y demás funcionarios judiciales, es pura y simplemente declararse incompetentes. Hasta los periodistas del régimen parecen disfrutar del derecho a injuriar y calumniar a los ciudadanos. Nada y nadie los detiene. Sólo muy pocos jueces han conservado su honor de tales, y por ello han sufrido la hostilidad de los incondicionales.

El Colegio de Abogados ha dimitido también de sus deberes. Un grupo de colegas, han conservado sus nominación en el Consejo, aprovechando la circunstancia de que el Gobierno prohibe celebrar asambleas y hacer elecciones. Su papel ha consistido en dar apoyo a éste, aún a problemas ajenos a su competencia. La defensa de los colegas perseguidos ha resultado siempre tibia, timorata, a veces justificadora de las medidas tomadas. Todo ello de acuerdo con criterios políticos, no profesionales, y sin disponer jamás de prueba alguna que pudiera justificar las disposiciones del Gobierno contra sus colegas.

Señor Ministro: al redactar este informe, los abogados firmantes saben perfectamente que recibirán ataques, injurias y amenazas de parte de sectores de prensa y aún de medios oficiales de Gobierno. Ello ha empezado con varias referencias formuladas por el Coordinador de la Asamblea a propósito de posibles documentos que iban a presentarse ante los señores Cancilleres. Se ha empleado la palabra de "traición", la cual comporta toda una doctrina política y penal.

Sin embargo, la Organización de las Naciones Americanas se reúne para aalizar la situación de los derechos humanos en el continente, entre otros objetivos. Es natural que se ofrezcan allí los testimonios conducentes a esclarecer los hechos. Servimos a Chile, al continente y a la Humanidad cuando denunciamos realidades como las que hemos señalado. Por eso mismo, nos hallamos dispuestos a ser escuchados y alternar con los representantes del Gobierno chileno sobre las pruebas pertinentes. Nuestro concurso puede ser solicitado en la forma que estime conveniente.

Terminamos este documento pidiendo:

Primero: que el presente texto sea conocido y estudiado en forma oficial por la Comisión de Derechos Humanos de la OEA;

Segundo: que se disponga la investigación concerniente a los hechos y datos proporcionados;

Tercero: que se insista en la conveniencia de que la Comisión de Derechos Humanos prosiga, dentro del territorio chileno, las investigaciones iniciadas con anterioridad, otorgando al Gobierno de Chile las condiciones necesarias para exponer sus puntos de vista, y también garantizando un procedimiento general para investigar estas infracciones en cualquier país de América.

Cuarto: que se fortalezca el papel de la Organización de Estados Americanos en materia de derechos humanos.

Quinto: que se formule recomendación conducente a terminar con las graves deformaciones del derecho que se observa en la actual institucionalidad de nuestro país, en lo relativo a los derechos humanos y que se mencio-

[illegible]

nan en este documento.

Saludamos atentamente a Ud.

Eugenio Velasco Letelier: abogado, profesor Emérito de la Universidad de Chile, Miembro de número de la Academia de Ciencias Sociales del Instituto de Chile.
Ex Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U. de Chile
Ex Director de la Escuela de Derecho. Ex profesor de la Escuela de Derecho.
Ex Embajador de Chile.

Jaime Castillo Velasco: Abogado, Profesor de la U. de Chile. Ex-Ministro de Justicia. Ex Representante de Chile ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Héctor Valenzuela Valderrama: Abogado, Ex Presidente de la Cámara de Diputados. Ex Delegado de Chile ante las Naciones Unidas. Ex Delegado de Chile ante la Organización de Estados Americanos. Ex profesor de la Universidad Católica de Chile.

Andrés Aylwin Azócar: Abogado, Ex profesor Universitario U. de Chile. Ex Diputado al Congreso Nacional por tres períodos.

Fernando Guzmán Zañartu: Abogado, Ex Jefe Departamento Penal del Comité de Cooperación para la Paz en Chile.

Nota: El presente texto fue leído integramente en Radio Pdte. Balmaceda.
Los diarios y revistas hicieron resúmenes con comentarios.

122-17

DECLARACION DEL COORDINADOR DE LA SEXTA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA
SEÑOR RICARDO CLARO

...."Me parece una canallada que se presente un documento de esta especie a extranjeros, atentando contra el Presidente de la República y el Gobierno"....

...."hay cosas que pueden ser discutibles y sometidas a un diálogo, pero no acusar al Presidente de la República frente a extranjeros, lo que me parece no sólo de cobardía moral,sino que constituye algo nunca visto en la República de Chile".

...."Pero me parece, que lo único que cabe es expon r a los denunciantes al juicio de la opinión pública chilena. Que Chile los juzgue".

DIARIO "LA TERCERA", 10 de Junio 1976.

Nota: Las presente declaraciones fueron publicadas en toda la prensa, radio y televisión.

122-18

ALGUNOS TITULARES INJURIOSOS DE PRENSA EN RELACION A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE LOS CINCO JURISTAS ANTE LA OEA

Abogados del "PDC" y "PIR" presentaron ayer el informe
CHILENOS INJURIAN A SU PATRIA EN LA OEA.
Primera página del diario "La Tercera" del 10 de Junio.

Informe entregado ayer a la OEA acusa al Gobierno de abuso de poder
INFAME DOCUMENTO CONTRA SU PATRIA PRESENTARON CHILENOS
Los firmantes son Jaime Castillo Velasco, Héctor Valenzuela Valderrama.
Andrés Aylwin Azócar, Fernando Guzmán y Eugenio Velasco.
Página 13 del diario "La Tercera" del 10 de Junio.

FIRME RESPUESTA DE CHILE AL DOCUMENTO INFAMANTE
Página 4 del diario "La Tercera" del 11 de Junio.

TODOS LOS SECTORES CONDENAN LA ACTITUD DE POLITICOS DESPLAZADOS
Páginas centrales del diario "El Cronista" del 11 de Junio.

DECLARACION PUBLICA DE LOS JURISTAS

En relación a las declaraciones emitidas en el día de ayer por el Señor Ricardo Claro acerca del documento presentado por los firmantes a la Sexta Reunión de Cancilleres de la OEA, debemos puntualizar lo siguiente:

1.- La OEA constituye un sistema jurídico regional de carácter internacional, del cual nuestro país, como nación, forma parte y por ende los ciudadanos aceptamos los derechos y obligaciones que de él derivan, entre los cuales se encuentra el derecho a formular peticiones. El documento es un aporte serio al debate que sobre el tema se está discutiendo actualmente y es producto de nuestra experiencia profesional.

2.- No es efectivo que el documento fuera entregado a una Agencia Noticiosa antes que a los Cancilleres. Por el contrario, el día martes se comenzó su distribución a dichos dignatarios y se terminó al mediodía de ayer.

3.- Igualmente es falso que el documento esté dirigido contra el Presidente de la República, sino que es un análisis documentado sobre un sistema jurídico determinado y su aplicación en lo concerniente a los Derechos Humanos.

4.- Se pretende llamar a escándalo por nuestro documento. Al respecto declaramos enfáticamente que el escándalo no es que un grupo de abogados presente un análisis serio a una reunión internacional, sino que lo es, la circunstancia que se quiera dilenciársenos mediante una presión moral inaceptable.

Rechazamos como injurioso el término de "antipatriotas" por el contrario, aceptamos los riesgos de nuestra actitud, precisamente en defensa del legado histórico y moral que nos dejaron los Padres de nuestra Patria. Reivindicamos para nosotros, en Chile y en América, el mismo derecho que la Comunidad Internacional le ha reconocido a Alejandro Solzyenitsin y a tantas otras personas en el desarrollo histórico de la humanidad.

5.- Aceptamos el desafío planteado por el Señor Claro a que se nos someta a un "Juicio Público" en el entendido de que "Juicio" es un debate en que las partes tienen derecho a ser escuchados. En tal sentido, para que la opinión pública pueda juzgar debe tener el derecho a conocer nuestro documento en su integridad y no por las apreciaciones histéricas e infundadas de un funcionario.

EUGENIO VELASCO L

JAIME CASTILLO V.

HECTOR VALENZUELA V.

ANDRES AYLWIN A.

FERNANDO GUZMAN Z.

SANTIAGO, 10 de Junio de 1976.

Nota: El pte. texto no fue publicado en la prensa. En cambio lo acogieron algunas radioemisoras.

122-20

INTERVENCION DEL SR. JAIME GUZMAN EN TELEVICION NACIONAL

(TEXTUAL) 10 de Junio de 1976.

Buenas Noches. Hubiera querido referirme en esta oportunidad a distintos temas de interés que se han venido planteando a lo largo de la reunión de la OEA, pero no puedo eludir un comentario esta noche sobre la actitud asumida por un grupo de dirigentes de la Democracia Cristiana y de la Izquierda Radical, partidos ambos en receso, que han entregado un documento acusatorio en contra de Chile a propósito del tema de los derechos humanos a las agencias internacionales de prensa, y a los propios delegados ante la OEA.

Es efectivo que el tema de los derechos humanos plantea hoy un problema a los estados modernos libres: se trata de estados que están sometidos a una agresión ideológica de parte del comunismo internacional, que muchas veces es coronada por la intervención militar expansionista, y además a estados que están sometidos a la acción del terrorismo que amenaza a víctimas inocentes, y que muchas veces siembra el caos. Hay que garantizar el derecho de todas las personas dentro de una comunidad, especialmente el derecho de la inmensa mayoría que quiere vivir en paz, y a la cual el Gobierno tiene la obligación de proteger. Ese es el problema moderno de los derechos humanos, problema que no es solamente de Chile, sino de una gran cantidad de países en el mundo, y especialmente de aquellos que están sufriendo la agresión ideológica o bélica de parte del comunismo, o el caos terrorista en su forma más aguda. Ahora bien, lo que resulta sin embargo, inaceptable es que cuando está reunido en nuestro país un organismo internacional, y la nación entera se ha unido para mostrar una verdad de nuestra patria, que ha sido desfigurada y calumniada en el exterior, cuando nuestra patria está siendo acusada en el mundo entero con injusticia, y quienes han venido a visitarnos han podido comprobar en nuestro propio terreno, en nuestro propio suelo, esa injusticia, se alce la voz de un grupo de personas que tienen la nacionalidad chilena, para pretender enlodar a nuestra patria y sumarse a la conjura extranjera. Esa es una actitud que resulta inaceptable, tanto más todavía, si para ello se usa la injuria al Presidente de la República, a nuestro Gobierno, a nuestro Poder Judicial, a nuestro Colegio de Abogados, a todas las entidades representativas de la juridicidad, y peor aún si para ello se usa la falsedad; porque en el documento se afirma que las medidas que el gobierno ha adoptado justamente para ir solucionando por la vía jurídica este problema de los derechos humanos que tiene nuestra patria como muchos estados modernos, se afirma digo, por ellos que es letra muerta, en circunstancias que él contempla no solamente garantías para los detenidos, sino mecanismos que facultan al Presidente de la Corte Suprema, poder independiente, y al Ministro de Justicia. -cartera que está hoy ejercida por un abogado y jurista intachable ante el país entero- de que puedan comprobar que se cumplen estas garantías en el terreno, visitando los luga-

res de detenidos sin previo aviso. Cuando ellos saben que esas visitas se han verificado en numerosas oportunidades, y que el problema está siendo controlado en nuestra patria por autoridades llamadas a controlarlo y cuyo prestigio jurídico nadie puede discutir.

Que se alce entonces en un instante así la voz de un grupo de chilenos en forma injuriosa y falsa, es algo que ciertamente mueve a sentir por ellos en primer lugar una profunda lástima. Yo conozco a varios de los firmantes de esa carta, y siento pena por ellos, que la mezquindad política, que la pasión pueda llevarlos a un extremo de ceguera tan grande como para hacerles incurrir en un acto tan tremendamente antipatriótico. Pienso que a veces cuando se observan actitudes como ésta, o cuando se observan pequeñeces de hombres que ocuparon la Presidencia de la República como don Eduardo Frei que negó su concurso al Consejo de Estado hace un tiempo atrás, muchos chilenos que en alguna oportunidad pusieron en ellos su confianza en jornadas electorales, ciertamente tiene que sentirse defraudados, sino traicionados. Y cómo contrasta la actitud de ellos con la de otros hombres que han actuado en la vida pública chilena que como don Juan de Dios Carmona, miembro también hasta hace poco del Partido Demócrata Cristiano, ofrece su colaboración al estado de Chile y al Gobierno que se la solicita para el proceso de reconstrucción nacional. Qué diferente la actitud, y a mi no me cabe la menor duda que la inmensa mayoría de los sectores ciudadanos que se han sentido interpretados por estas corrientes democráticas hoy día se ven justamente por actitudes como la del señor Carmona y muy defraudados y traicionados con conductas como la de los señores Aylwin, Valenzuela Valderrama, Castillo Velasco y otros que han firmado este ignomirioso documento.

Sin embargo creo que no basta solamente la pena por ellos, siento también una legítima indignación de chileno, indignación de chileno porque no pensé nunca cuando sentí la emoción que todo chileno habría sentido si hubiese podido oir la magistral y brillante defensa que de nuestra patria hizo Sergio Diez en la reunión privada de cancilleres. No pensé nunca que se le iban a cruzar en el camino chilenos que viven en nuestra patria, y que se dicen demócratas, para tratar de enlodar aún más a nuestra nación y sumarse a la conjura internacional. Cuando muchos cancilleres y delegados extranjeros que venían prevenidos en contra de Chile, cambiaron su actitud y su conducta frente a lo que aquí vieron, frente a lo que se les expuso tan brillantemente en aquella reunión, era lógico esperar y sentir la alegría de un país entero que estaba mostrando su verdad y rompiendo un cerco internacional, y era realmente inconcebible pensar que ibamos a tener como contraste una actitud como ésta; pero yo pienso que con todo lo grave que es, los chilenos estamos por encima de estas actitudes; asi lo piensa la juventud que ayer repletó masivamente la Alameda en un acto de saludo a la OEA y de solidaridad con el 11 de septiembre, con el futuro de Chile y con quienes lo conducen. Qué Gobierno del mundo puede exhibir un apoyo juvenil semejante ? Qué Gobierno del mundo puede contraer con un respaldo del mañana y del futuro como éste? Ciertamente en todo caso jamás (palabra ininteligible) que vulnerara los derechos humanos en forma sistemática como afirman con falsedad algunos ex políticos desplazados

de ayer. Y esa es tal vez la mejor garantía de seguridad de que Chile avanza sobre la base del futuro aunque tenga que soportar mezquindades y pequeñeces de los hombres que no quieren entender la realidad de hoy y proyectarla hacia el mañana. Buenas noches.

Contestación de don Jaime Castillo al Sr. Guzmán

Santiago, 11 de Junio de 1976.

Señor
Jaime del Valle
Director de Televisión Nacional
P R E S E N T E.

Señor Director:

En uso de las atribuciones que me concede la ley, solicito a Ud. dar lectura, en el espacio "Sesenta minutos" a la siguiente respuesta a la intervención del día de ayer del señor Jaime Guzmán Errázuriz, en la cual se refiere a los cinco abogados, entre los cuales me cuento, autores de una presentación a la OEA sobre el tema de los derechos humanos.

1.- La intervención del señor Guzmán está hecha en un tono de alteración psíquica evidente, Su estilo no corresponde en manera alguna a las virtudes de serenidad, inteligencia y claridad con que precisamente se destacó en otros programas de televisión. Este cambio, es explicable. Antes estaba en la verdad: defendía los derechos democráticos; ahora está en el error: ataca a quienes los defienden.

2.- El señor Guzmán dice, de manera un tanto equívoca, que el problema de los derechos humanos radica en que es necesario, hoy, defender a toda la comunidad contra la agresión ideológica o bélica del comunismo o del terrorismo.

Esto significa que, a su juicio, los derechos humanos son sólo para proteger a una sociedad determinada, a la sociedad anti comunista, sin importar los medios que ella use. Eso es impropio de un intelectual que se auto define como católico, corresponde más bien a una tesis de filiación marxista, ya que hace de los derechos humanos una suerte de super estructura dependiente de la infraestructura social.

La verdad de la filosofía cristiana, es, en cambio, que los derechos de la persona humana deben ser respetados en cada ciudadano y que la sociedad es verdaderamente humana sólo cuando ocurre así. Ellos, por tanto, protegen a la sociedad tanto cuando el adversario es comunista, como cuando es anti comunista. Los campos nazis de concentración estaban inspirados en el anti comunismo, pero eran contrarios a los derechos humanos. La violación de las garantías constitucionales puede emanar de un régimen de izquierda o de derecha, pero ellas son igualmente violación de los derechos hu-

manos. En suma, lo que el señor Guzmán está olvidando es la noción cristiana de la persona y lo que está enfatizando es la noción totalitaria de la sociedad.

3.- El señor Guzmán cae en el terreno de una simple diatriba calumniosa cuando dice que nos sumamos a una conjura internacional o que insultamos al Presidente de la República. Eso es bueno para los redactores de periódicos sin moral ni escrúpulos.

El Presidente de la República es mencionado tres veces en nuestro documento. Ninguna de ellas constituye ni siquiera imputación de algún cargo. Todas se refieren a datos de carácter objetivo. Formulo una petición directa y clara, ante la misma tele audiencia del señor Guzmán, para que cite aquí las "injurias" contra la persona mencionada. Ello, por supuesto, no quiere decir que la crítica de orden jurídico que se formula en el documento es ajena a las responsabilidades que le competen como encargado y copartícipe del Poder Ejecutivo, Legislativo y Constituyente del país.

El tema de la conjura internacional obedece a una interpretación convertida en slogan de propaganda y que, en el fondo, es también de pura estirpe totalitaria. El señor Guzmán sigue aquí las aguas de muchas personas de inferior capacidad intelectual que él. Afirma que queremos enlodar a la patria y que el documento es acusatorio contra Chile. Está diciendo, por tanto, que el Gobierno de un país se confunde con el país mismo.

Es lamentable. No hay incondicional que no pretenda decir lo mismo. No hay ciudadano, defensor de la dignidad del hombre que no haya recibido ese ataque. Solzshenitsyn es criticado exactamente con ese mismo argumento. Lo curioso es que el propio señor Guzmán sostuvo enfática y claramente lo contrario en el programa "A esta hora se improvisa", del canal 13 después del 11 de septiembre de 1973. Allí, afirmó con motivo de un decreto que autorizaba para quitar la nacionalidad a ciertos compatriotas que, desde el extranjero, denigraban a Chile, que el Gobierno de un país es diferente al país mismo. Tuvo entonces el valor de sentar un principio. Lo ha olvidado, pero las palabras dichas ya no se borran. Las inconsecuencias morales o intelectuales persiguen al hombre toda su vida.

4.- El señor Guzmán apenas se refiere al contenido mismo de nuestro documento. Sabe perfectamente que el gran público no lo conoce. Destaca una imagen acerca de los autores al amparo de una técnica totalitaria de propaganda. El público recibe la andanada de epítetos contra un ciudadano, pero carece de la capacidad para apreciar los hechos. Stalin no discutía con sus enemigos: los hacía fusilar.

Pero el punto es simple. Pido, ante los tele espectadores, que el señor Guzmán nos diga por ejemplo lo siguiente:

¿Es o no verdad, que el decreto ley 521, en su artículo único transitorio, establece que los artículos 9, 10 y 11 de ese mismo decreto serán publicados en una edición restringida del Diario Oficial? ¿Es eso, si o no, una aberración jurídica, que importa mantener secretas disposiciones legales que afectan a todos los ciudadanos? ¿Es verdad o no que este hecho no ha sido representado jamás por la Corte Suprema al Poder Ejecutivo?.

Si lo que digo es verdad, el señor Guzmán no tiene ningún derecho a criticarnos. Debiera agradecernos que destaquemos lo que él no ha visto aún. Chile está, en tal caso, defendido por los firmantes de la carta y traicionado por los que nos atacan, ya que Chile es un país donde el concepto elemental de la ley rige en todas sus significaciones profundas.

Por lo demás ¿cómo explicar la existencia misma de los ideales políticos, si el Gobierno de un país no puede ser criticado, so pena de criticar a la patria misma? ¿Era quizás un anti patriota el señor Guzmán cuando atacaba al régimen anterior? ¿Fue entonces un crimen denunciar los abusos de ese régimen contra los derechos elementales? ¿Es en este mismo momento, un anti patriota el propio señor Guzmán cuando critica a un ex Presidente de la República, hoy ausente del país?.

No hay necesidad de decir más. Ojalá el señor Guzmán pudiera olvidar su ostensible encono y, volviendo a la mesura propia de su carácter, responda a los hechos y racioninios del documento. Tiene para ello un programa de televisión y el poder del Estado.
Lo esperamos.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME CASTILLO VELASCO

Nota: Esta declaración no fue leída en el canal Nacional de Televisión. Solamente la radio Chilena la dió a conocer.

122-26

DECLARACION DEL SEÑOR EMBAJADOR SERGIO DIEZ, DELEGADO CHILENO

ANTE LA OEA.

.... "A Ud. le va a sorprender lo que yo le voy a decir pero yo me alegro que esas cosas se presenten a la Asamblea. Yo me alegro porque demuestra dos cosas: al publicarlos la prensa, con ello se demuestra que hay verdadera libertad de prensa; y al poder formularlo bajo su firma algunos abogados chilenos, demuestra que no hay en Chile represalias contra los que denuncian violaciones de derechos humanos por parte del Gobierno, como lo han sostenido muchos organismos internacionales".

"Evidentemente no estoy de acuerdo con el fondo ni con el tono de la declaración, pero el hecho de que haya sido presentada y haya sido publicada es otro acontecimiento positivo, que demuestra a los cancilleres del continente, reunidos en Santiago de Chile, la libertad de que gozamos y la seguridad que tienen las personas para hacer cargos al Gobierno en materias tan delicadas como las que contiene el documento ante una organización internacional".

"Nosotros nos haremos cargo de todas y cada una de las observaciones cuando discutamos en la primera comisión el tema de los derechos humanos. Pero yo no puedo dejar de hacer notar mi complacencia por vivir en un país en libertad y porque todos los cancilleres de América tengan la oportunidad de comprobar que aquí nos seguimos comprendiendo y el Gobierno no tiene a este país sometido a la dictadura intelectual, como se sostiene en muchos informes de organismos internacionales".

"Yo prefiero, como soy delegado ante la OEA, guardarme los calificativos para cuando lo discutamos en la Primera Comisión. Pero quiero que Ud. y el público de "La Tercera" me entiendan: si no fuera delegado le entregaría mi opinión muy franca, definitiva y en castellano.

DIARIO "LA TERCERA", 11 de Junio 1976.

122-27

DECLARACION DEL SEÑOR EMBAJADOR DE CHILE ANTE LA OEA, MANUEL TRUCCO.

"Personalmente tengo absoluta disparidad de opiniones con las que estos señores expresan en su comunicación. Me parece poco atinado hacer este tipo de declaraciones en las circunstancias actuales. Pero el derecho de ellos a hacerlo, no lo discuto yo y no podemos discutírselo a nadie mientras no infrinjan las disposiciones legales vigentes. Por otra parte, no creo que las personas firmantes del documento tengan una gran relevancia en la vida nacional".

DIARIO "LA TERCERA", 11 de Junio 1976.

Carta de don Eugenio Velasco Diario "La Segunda"

SANTIAGO, 11 de Junio de 1976

Señor Director
Diario "La Segunda"
Presente.-

Recurro a su caballerosidad y no a la ley para pedirle que publique el siguiente desmentido a la información que aparece en "La Segunda" de ayer 10 de junio y que se refiere al documento que junto a otros colegas, presenté a los Cancilleres de América en relación con los Derechos Humanos.

a) Es absolutamente falso que el referido documento contenga "acusaciones soeces para el Presidente de la República que ha sido menester tacharlas".

Léalo y comprobará que no hay injurias ni para el general Pinochet ni para ningún ciudadano. Es un análisis respetuoso, aunque crítico, acerca del conocimiento que los firmantes tenemos sobre la situación de los Derechos Humanos en el país, y ofrecemos nuestra cooperación para comprobar los asertos que formulamos como primer paso inevitable en la patriótica tarea de reimponer su pleno respeto y vigencia.

b) Es también falso que en la reunión de personalidades de partidos social democratas a que asistí en Caracas, haya tenido "Frases ácidas para el régimen imperante en Chile". Tuve especial ciudado, por razones obvias, de no referirme en ningún momento a la situación política interna de mi Patria, lo que, por lo demás, fue natural en un encuentro destinado a analizar problemas ideológicos de carácter general y de tan alto nivel que, entre otros asistieron Willy Brandt; Bruno Kreisky, Primer Ministro de Austria; Anker Jorgensen, Primer Ministro de Dinamarca; Mario Soares, el futuro Primer Ministro de Portugal; y varios ex Presidentes sudamericanos, aparte lógicamente de los dueños de casa, incluyendo al Presidente de Venezuela Carlos Andrés Pérez, el ex Presidente Betancuor; el Presidente del Senado y otros altos dirigentes de Acción Democrática.

Saluta atentamente a Ud.

Eugenio Velasco Letelier.

Nota: Publicada en el Diario "La Segunda".

DECLARACION DE LOS JURISTAS CONTRA LA CAMPAÑA DE CALUMNIAS

En relación con la campaña organizada de injurias, calumnias, amenazas y distorsiones de textos, desencadenada en contra nuestra por diversos medios de comunicación, declaramos lo siguiente:

1°.- Dicha campaña se asemeja a las peores formas de aplastamiento de la personalidad utilizadas por mentalidades totalitarias, abusando de su poder. Un episodio histórico de la misma naturaleza y con los mismos ingredientes fue lanzada en la década del 30 contra quienes fueron considerados como opositores al régimen de Stalin en la Unión Soviética, los cuales fueron abatidos por una orquestación semejante de diatribas y cargos infundados, mientras esperaban en las cárceles y en sus hogares los famosos procesos de Moscú. Los chilenos conocimos, también, hace pocos años, formas idénticas de periodismo grosero y calumniador.

2°.- Insistimos en afirmar que nuestro documento es un estudio serio, estrictamente jurídico, cuya lectura no puede ser sustituida por invenciones y maldades. No hay una sola palabra ofensiva para nadie, sea que asuma alguna autoridad o no, y todo lo dicho se apoya en pruebas que estamos dispuestos a hacer valer ante la Comisión de Derechos Humanos de la O.E.A. y el propio Gobierno chileno.

3°.- Destacamos, como una excepción a la campaña antes mencionada, las expresiones de dos funcionarios del Gobierno de Chile, los señores Diez y Trucco, los cuales, a pesar de manifestar puntos de vista opuestos a los nuestros y referirse a nuestras personas con evidente hostilidad, han reconocido que tenemos derecho a presentar el documento; que la aceptación de este hecho es una demostración de respeto a las opiniones ajenas, y que no se pueden tomar represalias contra sus autores.

4°.- Respecto de las personas que se prestan a participar en esa campaña, compareciendo ante los canales de televisión o las radioemisoras, a formular declaraciones obsecuentes y ajenas a su propia competencia, nos limitamos a decirles que comprendemos sus casos, pero que tal obsecuencia jamás ha servido a nadie para cumplir con dignidad su condición de hombre.

5°.- Declaramos, asimismo, que esa campaña calumnosa será contestada mediante los recursos que nos dan las leyes. Sabemos perfectamente que la calumnia pasa y la verdad queda. No seremos atemorizados. Defendemos a gente que, inocente o culpable, tiene ante la ley derechos como personas. Defendemos a muchas madres, padres, hijos y esposas que nada tienen que ver con las actividades de sus seres queridos, y que sufren por ellos. Nada nos hará cambiar de esta línea. Las muchas pruebas de solidaridad y afecto que hemos recibido en estos días, de millares de personas, nos refuerzan en nuestra

convicción de que defendemos una causa justa.

EUGENIO VELASCO LETELIER

JAIME CASTILLO VELASCO

HECTOR VALENZUELA VALDERRAMA

ANDRES AYLWIN AZOCAR

Nota: Publicada en el Diario "El Mercurio" con supresiones y en el Diario "La Tercera" integramente. Además, leída en diversas radioemisoras.

122-31

Carta de Respaldo a los Juristas dirigida al Diario "La Tercera".

SANTIAGO, 11 de Junio de 1976.

Señor
Director diario "La Tercera"
P R E S E N T E.

Señor Director:

El diario que Ud. dirige ha concedido sus titulares de la edición de ayer a un innoble ataque que ha formulado el señor Ricardo Claro a un grupo de abogados que hicieron una presentación a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA.

Resulta verdaderamente lamentable que se reaccione de esta manera frente a una presentación seria y fundada, hecha con elevación y respeto por un grupo de abogados que ha tenido vinculación directa con los problemas de derechos humanos en nuestro país, cuya honestidad y rectitud moral nadie puede poner en duda y entre los cuales se cuentan un ex Ministro de Justicia, un ex Presidente de la Cámara de Diputados, un ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y un ex diputado.

El conjunto de insultos y denuestos que se han proferido no corresponden a la forma cómo los cancilleres han debatido este tema tan esencial para el futuro de nuestra América, y mucho menos guarda relación con el tono digno de las intervenciones precisas y claras que han pronunciado.

El señor Claro en su exabrupto confunde las críticas al Gobierno con un ataque a la patria. Llamamos la atención sobre este hecho, pues esa confusión es característica de los temperamentos totalitarios que hacen de toda crítica a un funcionario una crítica al Gobierno, y de toda crítica al Gobierno un ataque a la patria. La patria no se confunde ni con los partidos ni con los gobiernos. Muchas veces, defender a la patria es criticar los abusos de poder de los gobiernos.

Como chilenos, deploramos los declaraciones del señor Claro, pues ellas han mostrado con ocasión de la OEA la peor cara de Chile: la faz totalitaria y antidemocrática de ciertos asesores civiles que se encuentran enquestados en el Gobierno. La única forma digna de defender el honor de Chile y de su pueblo es haciendo posible que la verdad se conozca enteramente, y que los chilenos puedan hacer públicas sus críticas al interior del país.

Lo saludan atentamente,

RAUL TRONCOSO CASTILLO

ANDRES ZALDIVAR LARRAIN

GENARO ARRIAGADA HERRERA

CLAUDIO ORREGO VICUÑA

Nota: Publicada en el Diario "La Tercera"

DECLARACION DE LA CORTE SUPREMA PUBLICADA EN "EL MERCURIO"

EL VIERNES 11 DE JUNIO.

DECLARACION DE LA CORTE SUPREMA

El Pleno de la Corte Suprema emitío ayer la siguiente declaración:

Esta Corte Suprema se ha impuesto por informaciones de prensa, radio y televisión, que se ha presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, que actualmente sesiona en esta ciudad de Santiago, una denuncia en la que se afirma que los Tribunales de Justicia del país, desde el 11 de septiembre de 1973 "no han dado amparo a ningún chileno arrestado bajo los mecanismos de la ley de estado de sitio, y el hábeas corpus ha sido nulo"; se agrega que la Corte Suprema abandonó voluntariamente y contra su propia historia y las normas legales pertinentes su derecho a tramitar los recursos de queja contra abominables sentencias de los tribunales militares".

Ante estas afirmaciones, que suscriben cinco abogados, la Corte Suprema estima necesario expresar lo siguiente:

PRIMERO.- Desde hace más de un siglo los Tribunales de Justicia de Chile han resuelto invariablemente que la detención o arresto de una persona por orden del Poder Ejecutivo, en lugares no destinados a privar de libertad a reos comunes, y las causas que originaron el arresto, no pueden ser objeto de revisión por los Tribunales de la República mientras se halle vigente en el país el "estado de sitio" por tratarse de una facultad constitucional privativa del Jefe del Estado.

En consecuencia, es contrario a la verdad lo que se afirma en aquella presentación, pues siempre, antes y después del 11 de septiembre de 1973, la jurisprudencia en los recursos de amparo de que se trata ha sido uniformemente la misma.

SEGUNDO.- El Tribunal Supremo, desde que se dictó el Código de Justicia Militar el año 1925, ha decidido, después de acuciosos estudios y fundamentadas sentencias, que carece de jurisdicción para enmendar por la vía disciplinaria de la queja las resoluciones expedidas por los tribunales militares en tiempo de guerra.

TERCERO.- En cuanto a la afirmación de que los dos Decretos que "el Gobierno Militar chileno ha dictado para prevenir los abusos han sido letra muerta", es asimismo falsa en lo que respecta al Presidente de esta Corte, ya que es público, por informaciones de prensa, radio y televisión, que este magistrado se ha constituido, sin aviso previo, en diversas oportunidades y por varias horas aún durante la noche, en los establecimientos para detenidos

por el estado de sitio en esta capital, y por una vez en Puchuncaví.

CUARTO.- En lo referente a la incomunicación de los detenidos en virtud del estado de sitio se ha estudiado y debatido con acuciosidad por esta Corte en las oportunidades que se ha representado a través de los recursos de amparo, concluyéndose que tal medida, en el supuesto de ser efectiva, no es materia que quede comprendida en el ámbito que la Constitución y la Ley otorgan al recurso de amparo.

Por lo demás, la autoridad administrativa correspondiente, ha negado en sus informes que esa medida de incomunicación sea efectiva.

(Fdo.) José M. Eyzaguirre E., Eduardo Ortíz S., Israel Bórquez M., Rafael Retamal L., Luis Maldonado B., Octavio Ramírez M., Victor Rivas del C., Enrique Correa L., Osvaldo Erbetta V., Marcos Aburto O., y Estanislao Zúñiga C.

122-34

REPLICA DE LOS JURISTAS A LA CORTE SUPREMA

Señor
Presidente de la Corte Suprema
P R E S E N T E .

Señor Presidente:

Hemos leído cuidadosamente la declaración pública emitida por el Pleno del Excmo. Tribunal en relación con el documento que hicimos llegar a los cancilleres de América sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile; y estimamos indispensable formular, con todo respeto, algunos alcances de importancia:

1.- Al decir que los Tribunales de Justicia del país no han acogido, desde el 11 de septiembre de 1973 hasta ahora, ningún recurso de amparo, basado en motivos políticos, estamos señalando un hecho. Ese hecho es indesmentible y la Excma. Corte Suprema no lo ha desmentido.

Conocemos perfectamente la doctrina y la jurisprudencia en orden a que los Tribunales no pueden revisar los motivos de los arrestos decretados por el Ejecutivo bajo las condiciones del estado de sitio.

Pero hay que hacer dos reservas sin las cuales esa afirmación de la Excma. Corte carece de precisión en los hechos y en la doctrina:

Primero: la queja de los abogados firmantes y de muchos otros, en esta materia, se refiere especialmente a la circunstancia de que las Cortes tienen plena atribución para amparar a un ciudadano que ha sido detenido, bajo las condiciones del estado de sitio, cuando no se ha cumplido los requisitos constitucionales y legales del arresto. Esta situación es diferente a la anterior y los ministros de la Excma. Corte Suprema lo saben perfectamente. En otros períodos, las Cortes acogieron amparos, bajo estado de sitio, cuando esas condiciones no se cumplieron. Después del 11 de septiembre de 1973, las circunstancias caóticas hacían que ello fuese muy frecuente. Incluso el propio Gobierno debió dictar el decreto ley N°228 para restablecer la buena doctrina, infringida en la práctica de las actuaciones policiales.

Segundo: la tesis de que los Tribunales no pueden investigar los motivos por los cuales actúa el Ejecutivo al ordenar arresto o el traslado de un ciudadano, al cual se aplican las facultades del estado de sitio, es solamente eso: una interpretación que no se hace verdadera por el hecho de ser tradicional. El distinguido jurisconsulto, señor Daniel Schweitzer, por ejemplo, sostiene literalmente lo contrario en su libro

"Acusación Constitucional. Regímenes de Emergencia y otros estudios jurídicos", Editorial Andrés Bello, Santiago, 1972. Dice ásperamente: "Nace una nueva teoría que, aprovechándose de que se trata de facultades de ejercicio discrecional, intenta confundir éste con la arbitrariedad, e impide que los magistrados judiciales entren al examen del fundamento de las medidas y de los hechos que las constituyen, lo que equivale a frustar su ejercicio útil en el recurso de amparo, que se desecha sosteniendo que por tratarse de facultades discrecionales del Presidente el artículo 4 de la Ley Orgánica de Tribunales impide aquel examen al estatuir para éstos la prohibición de "mezclarse" en las atribuciones de los demás poderes públicos" (pág.135).

La doctrina de la Corte Suprema, por lo demás, ha conducido al vicio, que se señala en nuestro documento, de utilizar el estado de sitio como castigo, sustituyendo las facultades de los Tribunales.

2.- Vustra Excelencia podrá advertir fácilmente que, con relación al estado de sitio, nuestra crítica ataca el hecho de que, contra la Constitución y los principios fundamentales, el estado de sitio ha sido convertido en una situación permanente e indefinida.

Esta circunstancia, unida a la errada interpretación anterior, provoca de hecho,pero en caso alguno de derecho, el dramático estado de cosas que la Corte Suprema reconoce, es decir, que no existe, desde hace tres años, el recurso protector de la libertad individual.

3.- Como surge espontáneamente de una somera lectura de nuestro documento, la crítica al Poder Judicial se fundamenta en hechos y actuaciones, de las cuales queremos destacar dos:

a) La ley da a las Cortes de Apelaciones importantes facultades con relación al recurso de amparo. Por ejemplo, la autoriza a practicar investigaciones para el debido esclarecimiento de los antecedentes, y a comisionar a algunos de sus ministros "para que, trasladándose al lugar en que se encuentra el detenido o preso, oiga a éste, y, en vista de los antecedentes que obtenga, disponga o no su libertad o SUBSANE LOS DEFECTOS RECLAMADOS". Agrega, todavía, el Código de Procedimiento Penal, que si el Tribunal "mandare subsanar sus defectos (sin ordenar la libertad), ordenará que pasen los antecedentes al Ministerio Público y éste estará obligado a deducir querella contra el autor del abuso".

Pues bien, podemos asegurar que, no obstante la anormalidad de la situación actual, muy extraordinariamente se ha hecho uso de tales facultades y casi siempre se han denegado las peticiones en ese sentido, limitándose los Tribunales a rechazar el amparo en lo relativo a la libertad del detenido, con el solo informe del Ministerio del Interior y haciendo caso omiso de evidentes abusos relacionados con la detención que se le han demostrado o sostenido responsablemente. Y ello aún después de

comprobarse hasta la saciedad que a menudo esos informes han resultado no coincidir ulteriormente con la realidad. Tampoco ha habido la debida acuciosidad en amparos en que el informe tarda semanas o meses, cuando la ley ordena evacuarlo de inmediato para que el recurso se falle dentro de 24 horas, negándose los Tribunales, incluso a aplicar el Auto Acordado de diciembre de 1932 que los faculta para proceder sin esperar el informe de la autoridad administrativa. Hay recursos cuya tramitación ha excedido largamente de un año. Del mismo modo, los sumarios por "presunta desgracia", fórmula amable que se usa para referirse a un amparado que ha desaparecido o cuya suerte se desconoce, se tramitan casi siempre de modo rutinario, llegándose a comprobar con frecuencia el cuerpo del delito-homicidio o lesiones graves- pero jamás la persona de los autores, por lo cual se concluye la investigación con un piadoso "sobreseimiento temporal" por falta de antecedentes suficientes acerca del hechor.

Recordamos con pesar que cuando un grupo de 119 desaparecidos produjo conmoción pública, las iglesias y varios abogados pedimos al Excmo. Tribunal que designara un Ministro en Visita para centrar las investigaciones en sus manos; pero la mayoría del Tribunal desechó en tres ocasiones la solicitud, contentándose enn ordenar que los jueces pusieran más diligencia en los sumarios; pero recordando, tambi´en, con satisfacción, que Ud. señor Presidente, junto con los ministros señores Ortiz, Retamal, Erbetta y Aburto, estimaron indispensable la designación de ese Ministro.

Hasta hoy, no se ha logrado saber la suerte de la mayoría de esos 119 chilenos, cuyas familias viven en la horrorosa zozobra de si murieron, dónde, cuándo, cómo, o si están presos, dónde y en qué condiciones.

b) Cuando se afirma en el Acuerdo del Pleno que, "desde que se dictó el Código de Justicia Militar del año 1925", la Corte Suprema ha estimado siempre que carece de jurisdicción sobre los Tribunales Militares en tiempo de guerra, la opinión pública podría ser inducida a pensar que hay variadas sentencias que así lo sostienen desde ese año 1925. Por eso, nos permitimos puntualizar que la primera vez que, desde ese año, han funcionado en Chile los Tribunales Militares de tiempo de guerra, ha sido precisamente a raíz del 11 de septiembre de 1973. Fue allí y no antes cuando la Corte resolvió de ese modo.

Pero es conveniente informar que el Código de Justicia Militar anterior tenía normas muy parecidas sobre el particular y cuando Chile sufri´o una real y cruenta guerra, en 1879, la Corte Suprema jamás puso en duda su jurisdicción sobre TODOS LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA, INCLUYENDO LOS DE TIEMPO DE GUERRA, como lo ordena categóricamente la Constitución Política.

Por lo demás, la tesis que sostenemos, que es de todos los abogados y tratadistas chilenos, cuenta con el inapreciable apoyo del señor Presidente, que de modo invariable ha dado su voto discrepante a las decisiones de la mayoría.

Es penoso comprobar ahora qué inmensa cantidad de sentencias injustas o desmesuradas pudieron y debieron ser enmendadas para hacer verdadera justicia si el Excmo. Tribunal hubiese ejercido la jurisdicción que la Carta Fundamental le da sobre todo Tribunal de la República.

4.- Es cierto que el señor Presidente ha sido celoso cumplidor del Decreto Supremo que le autoriza a visitar cuando desee los tres campamentos de prisioneros que señala. Jamás lo hemos puesto en duda y lo agradecemos debidamente. Más aún, estamos seguros de que ha logrado aliviar muchos dolores. Pero nuestra crítica va encaminada a la aplicación en la práctica de los decretos leyes que pretenden defender la libertad individual. Sus disposiciones, en cuanto pudieren constituir un progreso sobre la realidad anterior, han sido ineficaces. Y el señor Presidente bien sabe de los lugares de detención no reconocidos y sabe también que en el período de cinco días establecidos por el Decreto Ley N°1009, el cuidadano detenido es interrogado en lugares a los cuales nadie tiene acceso.

5.- Finalmente, la interpretación del Excmo. Tribunal en el sentido de que las incomunicaciones por largos períodos -que constituyen grave tortura psíquica- no quedan dentro del ámbito de las atribuciones legales relativas al recurso de amparo, constituye un nuevo y valioso argumento en favor de nuestra posición. Ello quiere decir que, de hecho, no hay posibilidad de proteger la integridad física y la dignidad de los detenidos, lo que importa otra grave violación de los derechos humanos.

JAIME CASTILLO

EUGENIO VELASCO

ANDRES AYLWIN

HECTOR VALENZUELA

FERNANDO GUZMAN

Nota: Publicada solamente en el diario "La Tercera". Leída en varias radioemisoras.

122-38

COMENTARIO DE "ALEXIS"

"LA MEJOR RESPUESTA"

"Hay cinco especies de delitos imperdonables: 1°El que el hombre medita en secreto y practica bajo capa de virtud. 2° Incorregibilidad reconocida y probada contra la sociedad. 3° Calumnia revestida con el manto de la verdad para engañar al pueblo. 4°Venganza, después de tener oculto el odio por mucho tiempo, en las apariencias de la amistad. 5° Formular el pro y el contra sobre un mismo asunto, cediendo al interés que se tenga en pronunciar una u otra cosa.
"Cualquiera de estos crímenes merece ejemplar castigo".

CONFUCIO

La indignada reacción de la ciudadanía ante el alevoso ataque de cinco individuos que pretendieron hacerle un mal a Chile en el propio seno de un organismo internacional, es tan lógica y repentina porque no hay nadie que no haya entendido el daño que se le hace a nuestro país con este odio desenfrenado.

Más aún, todos comprendemos la existencia de minorías contrarias al actual Gobierno, provenientes si de algunos políticos que no se resignan a perder las expectativas de poder; pero lo incomprensible es que se utilice "la calumnia revestida con un manto de verdad" para atacar, no de frente, sino que utilizando el amparo de una organización internacional en los momentos que ella desarrolla sus labores en nuestra patria.

Todos recordarán que en pleno Gobierno marxista Chile fue sede de la UNCTAD y, a pesar de que había sobradas razones para criticar, acusar y condenar al régimen de aquel entonces, donde la gran mayoría lo repudiaba, a nadie se pasó por la cabeza, siquiera, el recurrir a ese organismo internacional para pedir su intervención o comunicarle su repulsa.

Por ello, esta reacción contra un acto tenebroso, "meditado en secreto y practicado bajo capa de virtud", que prueba, además, una "incorregibilidad reconocida y probada contra la sociedad" a la que ellos pertenecen.

Lo de incorregible es obvio, porque no son sólo los Castillo los Aylwin o los Valenzuela o los Velasco los que han seguido estos métodos

reñidos con la moral pública, sino que, además tenemos a los Valdés, a los Fuentealba, a los Frei, a los Leigthon y a tantos otros que han mantenido una política de ataques donde siempre se le entrega primero al extranjero el documento de la "venganza", después de tener oculto el odio por mucho tiempo, en las apariencias de la amistad".

Asimismo, olvidan todo el daño que infligieron al país al pavimentar el camino al comunismo y hoy formulan el contra de lo que ayer era el pro de un mismo asunto, cediendo siempre al interés que tienen en pronunciar una u otra cosa.

Todo esto, para Confucio, constituyen delitos imperdonables, que merecen ejemplar castigo.

A miles de años de formuladas esas premisas del crimen siguen ellas teniendo el mismo valor y así lo han entendido los chilenos en su airada reacción contra quienes delinquen contra la patria y sus sagrados intereses.

Por ello, aunque escriban mil cartas, y den mil razones para justificar lo irrazonable, el alma nacional ya los ha condenado en su conciencia a soportar primero la indignación de todo un pueblo y luego al olvido donde quedarán sepultadas para siempre sus ambiciones políticas.

Confucio decía que éstos son crímenes que merecen ejemplar castigo; y el castigo más ejemplar para estos demagogos es condenarlos a lo que los chilenos llamamos "la ley del hielo" y que para que no se mal interprete por los extranjeros, significa ignorarlos definitiva y perpetuamente, poniendo punto final a otro acto en que por mucho que se escarbe sólo se encontrará mugre.

ALEXIS.

Nota: Publicado por el Diario "La Segunda" día 14 de Junio.

122-46

CONTESTACION A ALEXIS

Escribo para replicar la última injuria recibida en estos días. Ella proviene de un redactor de "La Segunda" (véase el artículo "La Mejor Respuesta", 14 de junio), que se firma habitualmente "Alexis". El diario mencionado es uno de los dos que la familia Edwards edita en Santiago. El primero, "El Mercurio" guarda las leyes de la ética periodística, conserva la corrección de los procedimientos y evita las polémicas señudas. El segundo, o sea el de Alexis, pertenece al bando contrario. No respeta las leyes de la ética periodística y ninguna otra. Su tarea es insultar a las personas que les disgustan, sean hombres o mujeres, ausentes o presentes. Una costumbre implícita en su actitud es la de no publicar las respuestas a sus injurias y ataques, y en practicar un sensacionalismo a base de titulares. Alexis, desde hace mucho tiempo, vive a sus anchas en ese ambiente periodístico. Contribuye a hacer de "La Segunda" un diario amarillo, a pesar de que más bien usa en sus páginas el color verde. Y casi cada cosa que escribe es siempre una ofensa contra alguien que está en mala situación para defenderse.

Esta vez parece fuera de sus casillas por el documento suscrito por cinco abogados. Como es natural, no hay en las palabras de Alexis (ni habrá nunca) un solo análisis sobre el contenido de aquel. ¡Ni el más leve intento para demostrar que alguna cosa allí sostenida es falsa¡ Ni el hecho ni el derecho le importan demasiado. Dos objetivos lo guían: fingir desdén por los autores del documento jurídico, a los cuales, por lo demás da una máxima importancia; enseguida, dar por supuesto y entendido que las leyes de la ética han sido violadas por los firmantes del documento.

Para ubicarse en ese punto de vista, Alexis no repara en el tipo de diario que lo tiene como colaborador ni tampoco en el hecho de que se sabe protegido y sobreseguro. A él, por varias razones, nadie le llamará la atención, no le aplicarán ningún método de censura, ni se reconvendrá su permanente afán de injuriar. Tiene, como el segundo diario del Señor Edwards, permiso para ofender. Y también para amenazar. Su artículo es, en verdad,una pura y simple amenaza, escrita por un perdonavidas. Tal ostentación de moralismo, mezclada de agresividad, es una característica de quienes gustan que el poder sea ejercido con violencia absoluta contra los adversarios.

Alexis fue un activo opositor al Gobierno de la "Unidad Popular". Para hacerlo, nunca pensó que, al criticar atacaba a Chile. Tampoco pensó que él podría estar mañana haciendo lo mismo de lo que acusaba a los hombres de esa Administración. El conjunto de sus artículos, recopilados en volumen más tarde, muestra que Alexis se decía partidario de la libertad para todos. Ahora, en cambio, es solamente partidario de la de su bando, y nada más.

No es raro, dada esa inconsecuencia, que falte a la verdad. Dice, por ejemplo, que, al celebrarse la reunión de UNCTAD, en Santiago, nadie recurrió a ese organismo para pedir su intervención o comunicarle su repulsa. Es cierto. Pero, la UNCTAD no era una entidad donde se estaba juzgando la actitud de los países en materia de problemas económicos internacionales ni estaba prevista una Comisión sobre si Chile había cometido errores en esa materia. Ahora, en cambio, se trataba precisamente de eso, y Chile había asegurado que, en Santiago, el problema podría ser visto en todas sus dimensiones. Además, la reunión de la UNCTAD en Santiago no significó que los opositores al Gobierno Allende dejaran de expresar sus críticas.

Mencionaré, a este respecto, una declaración del señor Pablo Rodríguez, del 12 de abril, ya presentes en Chile los delegados extranjeros, en que afirma que su movimiento "Patria y Libertad" está sometido a la persecución y a la tortura moral; una concentración pública el mismo día 12, calificada por "El Mercurio" del día 13 domo un acto sin precedentes, al cual asistieron los periodistas extranjeros adscritos a la Conferencia; un editorial del mismo diario del día 16 en que se denuncian excesos policiales repetidos; una crónica de "El Mercurio" sobre un discurso del Presidente del Senado, que dió lugar a que los partidarios del Gobierno protestaran, como ocurre hoy, por aludir a la política interna mientras sesionaba la UNCTAD.

O sea, no es verdad lo que sostiene Alexis: lo que se hizo entonces es lo que se hace ahora. Quién cambia es nuestro injuriador.

Este conjunto de observaciones debieran ser inútiles. Aquí lo único serio es ir a los hechos. Me permito invitarlo a que nos diga si es o no verdad lo que decimos en nuestro informe. Diga el señor Alexis donde hay una falsedad, o una ausencia de pruebas, o una tergiversación de textos. Apurémoslo un poco más y preguntémosle si es verdad o no que la respuesta entregada por los representantes chilenos ante la ONU, defendida por el señor Sergio Diez, en el debate, en noviembre del año pasado, contiene o no, más de setenta documentos falsificados. Sobre ello, el aludido ex senador no ha dicho nada. Ponemos el punto como una prueba decisiva acerca de lo que Alexis llama "métodos reñidos con la moral pública".

Para terminar, una referencia literaria. Alexis cita a Confucio y trata de volver la vieja sabiduría china contra nosotros. Haré lo mismo, pero recurriendo a la sabiduría hindú de Ghandi. Este dice:

"Perderé todo interés en la ibertad de la India, si ésta adopta medios violentos, porque en este caso el futuro no será la libertad, sino de esclavitud disfrazada".

JAIME CASTILLO VELASCO

SANTIAGO, 16 de junio de 1976.

Nota: No fue publicada por ningún diario. Fue enviada a la radio chilena pero no fué dada a conocer.

122-42

Carta de don Claudio Orrego al Sr. Guzmán

SANTIAGO, 13 de Junio de 1976.

Señor Don
JAIME GUZMAN E.
Presente.

Estimado Jaime:

Te escribo teniendo a la vista tu intervención en la televisión del día 10 de Junio, con tu apasinnado ataque en contra de Jaime Castillo y demás abogados que opinaron ante la OEA. He esperado cuarenta y ocho horas, para escribirte públicamente, con toda serenidad y el espíritu de justicia que me sea posible.

El documento de los abogados chilenos, la publicación por "El Mercurio" del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la respuesta del embajador Sergio Diez en nombre del Gobierno de Chile y el discurso del Dr. H. Kissinger, no son un hecho banal. Son un hito que nos plantea a los chilenos deberes morales enexcusables.

El tema de los derechos humanos ha sido en nuestro país materia de angustia y dolor para muchos ciudadanos, de preocupación para abogados, políticos y pastores, de silencio para los medios de comunicación y los funcionarios del Gobierno y de desconocimiento para el grueso de la opinión pública.

A partir de esta semana, se ha convertido en un hecho público. Frente a él tenemos que asumir responsabilidades morales que pasan por lo más íntimo de nuestras conciencias. O nos convertimos en apóstoles de la verdad y no seguimos callados o no tendremos como borrarnos el estigma de la complicidad y el encubrimiento. Así de dramática es la disyuntiva.

Esa es la razón que me mueve a escribirte públicamente y a sentir mi punto de vista, para el juicio de Dios y de nuestros compatriotas.

Esta semana se pasó el tiempo de la prudencia o de ese miedo que a veces se confunde con dicha virtud.

Tampoco es ya hora para tratar de estos asuntos desde el punto de vista de la táctica o de la "conveniencia nacional".

Es la VERDAD la que está en juego. Y mientras viva estaré cierto que no puede haber ningún interés real de Chile o de su pueblo que se confunda con la mentira.

Te hago tres preguntas al fondo de tu conciencia, y, por medio de ella a la de todos los hombres de Gobierno y a todos nuestros compatriotas:

1.- ¿Podrías jurar con una mano sobre la Biblia del Señor, de que tienes el convencimiento de que en Chile no han habido centenares de muertos, desaparecidos y torturados por la obra de los servicios de seguridad?.

2.- ¿Podrías jurar con una mano sobre la Biblia del Señor, de que la DINA sea un servicio secreto que actúa dentro de los márgenes de la Constitución y la ley vigentes, o aún dentro de las nuevas disposiciones legales fijadas por el Gobierno?.

3.- ¿Podrías jurar con una mano sobre la Biblia del Señor, de que es una mentira de que la mayoría de la Corte Suprema y de la Juridicatura no ha acogido un sólo recurso de amparo y ha dejado a todos los ciudadanos en la indefensión frente a los abusos del poder?.

Yo no puedo jurar de esa forma. Estoy convencido de que tú tampoco.

En consecuencia, de acuerdo a la lógica racional, a la moral cristiana, a la legislación mundial vigente y a la tradición cultural del Occidente, se debe concluir de que los cinco abogados no mienten en su documento. Es más bien el representante del Gobierno quien escamotea a la verdad o elude el pronunciamiento sobre los terribles cargos que pesan sobre el Gobierno de Chile.

En nuestro país se han violado y se siguen violando los Derechos de la Persona Humana.

Tan simple y tan terrible como ese es el problema que se plantea a nuestras conciencias individuales.

Es cierto que desde el punto de vista de otras morales o de toda amoralidad no es necesario creer en la necesidad de respetar esos derechos. Hay, sin embargo, que tener la honestidad y el coraje de reconocerlo.

El comunismo no cree en los derechos del hombre y así es como Pravda le dice a Zakharov, con todas sus letras, de que no tienen cabida en la URSS aquellos derechos inspirados en "la moral burguesa". Tampoco creyeron los nazis que los judíos y los esclavos tuvieran tales derechos y lo dijeron. Y hasta hoy, los racistas de todos los pelajes reducen tal reconocimiento de derechos a los miembros de la raza blanca.

No es el caso, por cierto, ni tuyo ni mío. Tampoco el de este Gobierno militar que por primera vez en muchos decenios se declara confesionalmente católico. ¡Nosotros estamos sometidos a la Fe y la moral del Dios del Amor infinito y de la Justicia perfecta¡.

Por eso no tenemos derecho a seguir callando.

A tí te daa "una profunda lástima" los abogados, "sientes pena por ellos", por su "mezquindad política", "por su ceguera tan grande como para hacerlos incurrir en un acto tan tremendamente anti-patriótico".

A mí en cambio me deja estupefacto su coraje y su espirítu de verdad. Doy gracias a Dios de que nuestra Patria sea capaz de preservar entre algunos el don de responsabilidad pública y de donciencia moral que constituye lo mejor de nuestras tradiciones.

Ese es el problema de fondo. Ese es nuestro desafío personal y nacional. Por eso, este también es un momento muy solemne en que tenemos que estar a la altura de la verdad y de nuestras convicciones. Es la hora del ideal humano y no de la táctica política.

Sin embargo hay algunos problemas contingentes que no quisiera ignorar.

1.- Se ha usado mucho el hecho de que esto se haya presentado ante los delegados extranjeros a la OEA. Se pretende así sostener que es un acto de traición al país, un ataque indebido. Son muchas las voces engoladas y carrasposas que tratan de acallar sus conciencias bajo el pretexto de que "la ropa sucia se lava en casa".

No quiero ignorar esa argumentación. Por el contrario, me horroriza pensar a los límites a que nos puede llevar la falta de libertad intelectual en Chile.

El problema de los derechos humanos y su violación en nuestra Patria se discute en todos los foros internacionales desde el 11 de septiembre de 1973. Sin embargo, tan sólo dos años y medio después, la opinión pública gracias a "El Mercurio" puede conocer el primer informe sobre la materia.

En él se describen numerosos crímenes, crueldades y abusos, con especifidad de circunstancias y situaciones. Son hechos ocurridos en nuestro territorio, que afectan a ciudadanos chilenos y cuyos culpables son ciudadanos chilenos. Lo lógico sería pensar entonces que el documento emanara de los Tribunales Chilenos que tienen la obligación de velar por la integridad de los ciudadanos y de sus derechos.

¡Pero no. Son un grupo de juristas extranjeros los que plantean el esclarecimiento de los hechos¡ ¿Entonces por qué hacer tanto escándalo de que los abogados se dirijan a ellos que han mostrado preocupación por la suerte de nuestros compatriotas y no a las autoridades chilenas que han mostrado poca o nula?.

Esa es la tragedia de Chile. Que haya que esperar que se reuna la OEA en Santiago para que se produzca alguna luz sobre problema que todos hemos escuchado en los corrillos, en las poblaciones, en las Universidades y en las Iglesias.

El Gobierno de Chile ha tenido la oportunidad de defenderse y su respuesta, a mi juicio, es más que insuficiente frente a la gravedad de los cargos formulados.

Tú sin embargo sostienes que resulta "inaceptable que cuando está reunido en nuestro país un organismo internacional y la nación entera se ha unido para mostrar su verdad de nuestra Patria que ha sido desfigurada y calumniada en el exterior" y agregas que resulta inaceptable que "un grupo de personas que tiene la nacionalidad chilena pretendan enlodar nuestra Patria y sumarse a la conjura extranjera".

¿De cuando acá, en un país de la tradición del nuestro, la opinión de los funcionarios del Gobierno representa "la verdad de la nación entera"?.

¿Si a un Gobierno se le hace un cargo que no puede responder satisfactoriamente se le debe otorgar el privilegio de considerarse calumniado en vez de exigírsele que aclare la verdad hasta sus últimas consecuencias?.

¿Alguna ocasión del pasado habría visto a los periodistas, a los abogados, a los jueces, a los políticos y a la política permanecer indiferentes frente a acusaciones de esa magnitud?.

Nuestra verguenza, lo que contribuye al descrédito de Chile es que frente a hechos de esa naturaleza se conmuevan más los extranjeros que los chilenos. Que tengamos que soportar el bochorno infinito de escuchar a un Ministro del Tesoro de los EE.UU. dictarnos cátedra sobre humanismo y derechos humanos, por la televisión y en inglés, ante la mirada embelesada de un alto jerarca del régimen, cuando un par de meses antes un Obispo de la Iglesia Católica estuvo a punto de ser crucificado por decir la mitad de esa verdad.

A los ciudadanos se les debe impedir lavar sus "trapos sucios" en el exterior cuando disponen de todos los derechos e instancias al exterior de su Patria. Pero no se les puede pedir que ahoguen sus conciencias cuando nada les es permitido.

Cuando Solzhenitsyn denuncia las violaciones de los derechos humanos en la URSS, el comisario de turno le espeta con gran resonancia ¡Anti-soviético¡ ¡Traidor a su Patria¡.

No te llama a honda reflexión el que a Jaime Castillo y sus colegas se le trate igual.

En un país de la tradición democrática, cultural y moral de Chile resulta una grave ingenuidad pensar que es posible que se debata el tema de la violación de los derechos humanos de nuestros compatriotas, en Santiago, y de que todos acepten como la única verdad, aquella que presentan los funcionarios del régimen ¡Eso es imposible¡ Sería haber llegado al convencimiento de que no hay un sólo justo entre nosotros y eso si que es una injuria al pueblo de Chile.

Ha sido un derecho tradicional de los chilenos el poder discrepar de los gobernantes. Lo ha sido en las materias mas contingentes por lo que con mayor razón debe serlo cuando está de por medio la verdad y la justicia.

2.- Esta situación trae consigo otras reflexiones a mi mente. Y la primera es la profundidad de los planteamientos de Alexander Solzhenitsyn, por quien guardo admiración muy profunda y con quien comparto no sólo su anti-comunismo sino que especialmente su amor entrañable a la Bondad, la Belleza y la Verdad.

En frases de verdad y belleza insondable es este HEROE de los Derechos Humanos quien nos recuerda que "la violencia no vive sola, que es incapaz de vivir sola: esta íntimamente asociada por el más estrecho de los lazos naturales a la mentira. La violencia encuentra su sólo refugio en la mentira y la mentira su sólo sostén en la violencia. El hombre que escogió la violencia como medio debe, inexorablemente, elegir la mentira como regla".

Por esta razón, tomar partido por la verdad es ahora vital.

La Vida de los pueblos no se mide en años ni en décadas, sino en tiempos largos que se sostienen del espíritu. Tú y yo y todos moriremos pero Chile seguirá siendo Chile, con otros rostros y en otros tiempos porque su alma está viva y lo seguirá estando.

En eso radica la urgencia de hablar con coraje, franqueza y elevación del problema de los derechos humanos en nuestra Patria. Porque la única tragedia que nos podría ocurrir como nación, sería que la violencia y su aliada la mentira la hirieran en su alma, destruyeran su espíritu. Tan sólo así Chile dejaría de ser Chile porque habría perdido su elemento de especificidad nacional.

Ninguna obra sólida puede construirse sobre la violencia y la mentira. La verdad siempre tendrá su hora y, entonces, habrá que sanar el alma para que pueda haber porvenir.

Hoy día tantos por obsecuencia, el servilismo y los intereses económicos tratan de convencer a las Fuerzas Armadas y Carabineros de que todo gesto de discrepancia o de crítica es un acto de enemistad hacia las instituciones armadas y de traición a la Patria. Y tienen éxito porque se aprovechan de la realidad profesional de que los uniformados piensan la vida en términos del amigo y el enemigo.

Tú y yo, sin embargo, que nos hemos formado en el seno de la Iglesia y de la política democrática, sabemos que el mejor gesto de amistad es decir la verdad con respeto y elevación.

Una situación crítica en materia de derechos humanos, inevitablemente, afectará a las Instituciones castrenses en su relación con la convivencia del pueblo chileno. Y las FF.AA. y Carabineros, también vivirán largo tiempo, porque son parte de la Patria. Cambiaran sus mandos y sus personas, pero las instituciones deberán sostener su espíritu y su alma más allá del presente.

El informe de los cinco abogados, tiene el mérito innegable de que radica la responsabilidad en la DINA y la distingue de las instituciones armadas. ¿Entonces por qué seguir encubriendo la violencia de algunos con la mentira de todos?.

Contribuir a terminar con todo abuso de poder y con toda violación de un derecho humano en Chile, es ayudar a las FF.AA. a mantener viva su relación espiritual con los chilenos, a colocar el alma de las instituciones por encima de las contingencias del momento. También a salvar el honor y la inocencia de miles de hombres que sirven a su Patria en las FF.AA. y Carabineros y que nada tienen que ver con lo que está ocurriendo y que incluso, a muchos los horroriza igual que a nosotros.

Tengo mucho orgullo de llevar en mi sangre la herendia de militares muy ilustres como los coroneles Mackenna y Viel y la del almirante don Oscar Viel, mal puedo entonces querer otra cosa que el bien y el honor de los militares de mi Patria.

Para eso el amor y la verdad es algo imperioso y vital. Algún día se entenderá que siempre ese es el único camino para hacer obras sólidas que se enraizan en el alma de los pueblos.

Es Solzhenitsyn quien también nos dice que la violencia "siente como el aire se enrarece a su alrededor y no puede sobrevivir sin penetrar en una bruma de mentiras, disfrazándolas de almibaradas palabras. La violencia no deguella siempre, ni forzosamente debe hacerlo, comúnmente sólo exige un acto de adhesión a la mentira, una complicidad".

Apliquemos la receta de Solzhenitsyn. Descorramos las cortinas, que los chilenos sepan la verdad, que la justicia intervenga y se imponga, que se recupere con bondad el mal hecho. Tan sólo así, al descubierto, sin

la complicidad de nadie, la violencia será imposible y podremos avanzar firmemente hacie el porvenir.

Derrotemos la mentira y haremos imposible la violencia. Igual como ocurría en el pasado entre nosotros.

Al hacerlo le habremos prestado un enorme servicio al pueblo de Chile y a sus Fuerzas Armadas y Carabineros.

3.- Algunas reflexiones entre cristianos creo que serían fundamentales para terminar.

Cada uno de nosotros tiene la libertad de discrepar en materia de asuntos económicos, sociales y políticos. Podemos militar en variados partidos y apoyar o criticar a este o cualquier otro gobierno en nuestra Patria.

Sin embargo, en materia de derechos humanos tenemos la obligación de estar de acuerdo. La Iglesia "Maestra en humanidad" nos lo impone como una exigencia ineludible.

Por esta razón, el tema tiene tal trascendencia para Chile. Porque en la medida en que afecte las más nobles regiones del espíritu, en esa medida no podrá ser borrado por la complicidad. Mientras haya espíritu, habrá conciencia y por lo tanto exigencia de verdad y de justicia.

A los demócratas cristianos y a los radicales nos podrán borrar del mapa físicamente y políticamente. Fuerza no falta para ello, como tampoco indefensión nuestra.

Sin embargo, para lograr que el tema de los derechos humanos no gravite decisivamente en el futuro; que no sea un tema vital en el desarrollo del Chile nuevo, tendría que llegar a extremos más grandes: ¡Habría que eliminar a la Iglesia de Cristo de entre nosotros¡.

Mientras haya chilenos que comulgan con el Dios del Amor habrán conciencias intranquilas de que esto ocurra o haya ocurrido.

Mientras haya un justo entre nosotros se seguirá clamando al cielo por Justicia Divina y también humana.

Mientras esté viva la Iglesia de Cristo, se mantendrá encendida la llama del respeto a la dignidad de la criatura humana, y el Espíritu Santo soplará sobre las conciencias impulsándolas a actuar.

Por eso ignorando el tema de los derechos humanos no avanzaremos nada. Tan sólo se harán más dificiles las cosas para el porvenir. El requisitorio está hecho, el desafío planteado.

122-49

Un amigo me decía que esto tenía el mismo sabor del "J'Accuse" de Emile Zola en el caso Dreyfus. Y la historia ha demostrado de que manera haber descubierto la verdad y hecho justicia en ese caso, sirvió para purificar el alma de Francia, para generar una incontenible fuerza moral y galvanizar al pueblo con el Ejército francés hasta alcanzar los límites del heroismo generalizado en la guerra de 1914.

Estimado Jaime, has sido injusto y apasionado en contra de Jaime Castillo, Eugenio Velasco y los demás; también has atacado a don Eduardo Frei. No logro comprenderte y por eso esta larga carta que hubiera querido tener el derecho de decírtela también por medio de la televisión.

Sé que eres un cristiano de conciencia. Sé que te has preocupado de casos de violación de los derechos humanos, algunos con éxito y los demás sin ninguno. Y creo que puedes hacer mucho por ello, como lo has hecho en otros planos.

Pero para ello, es necesario que también ayudes a generar un clima de patriótica serenidad, de discusión elevada pero veraz y a fondo, de justicia intachable.

Esta es la razón de que te escriba desde un ángulo moral. Que apele a tu conciencia y no a la lógica política.

En los derechos humanos nos salimos del terreno de la política para entrar en el de la moral.

No necesito aclararte mis intenciones. Está claro que estos no son tiempos en que alguien busque hacer pequeñas jugarretas de interés mezquino; tampoco de incurrir en la demencia de creer que se pueden conquistar puntos políticos a futuro. Donde hay riesgos, el miedo está presente y, en consecuencia, también una humilde sensatez.

En estos días se cumplen los diez años de la muerte de ese gran pastor y amigo que fue don Manuel Larraín. A quienes lo conocimos nos dejó el mandato inclaudicable de ser siempre testigos de la verdad como lo fue él, capaces de desafiar, solos si es necesario, el peso del poder y de los notables. Y fue don Manuel Larraín quién dijo en los funerales del Padre Hurtado, que "si el no hubiera hablado, hasta las piedras habrían clamado al cielo". Hoy, como homenaje a su temple de hombre de Dios y por cumplimiento de mi conciencia, quiero decir lo mismo en forma pública.

Espero no haber sido injusto ni contigo ni con nadie. Espero también que esta carta abierta se entienda como un reconocimiento público a la amistad que te guardo y al respeto que te tengo.

En el libro del Eclesiástico, Dios nos habló a tí y a mí y a todos a lo largo de los siglos, y nos dijo "LUCHA POR LA VERDAD HASTA LA MUERTE Y EL SEÑOR DIOS COMBATIRA POR TI"

Un cordial saludo de tu amigo,

CLAUDIO ORREGO VICUÑA.

122-50

INFORME FINAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

EN CHILE PUNTO 22 OEA

SANTIAGO DE CHILE, 16 de Junio de 1976.

"Considerando que el 5° período ordinario de sesiones de la Asamblea General aprobó la resolución 190 en cuyo párrafo 4 se solicitó "que la Comisión Interamericana, aprovechando todos los medios pertinentes, obtenga y considere más información y presente un informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile", a este período de la Asamblea General, "cerciorándose de que el Gobierno de Chile disponga de un plazo prudencial para presentar sus propias observaciones", que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió a este período su "segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile", que el Gobierno de Chile presentó sus observaciones al referido informe con nota 13 de mayo de 1976; que el informe en referencia llega a conclusiones que si bien ha habido en el período 1975-76 una "disminución cuantitativa de las lesiones a ciertos derechos humanos fundamentales", alguna de las disposiciones legales destinadas a prevenir la violación de aquéllas no trajeron efectos beneficiosos apreciables; que si bien las observaciones tanto de orden general como particular suministradas por el Gobierno de Chile en torno a los hechos enunciados desvanecen en algunos casos las denuncias presentadas, en otros no esclarecen las informaciones que ha recibido la Comisión sobre lesiones a los Derechos Humanos.

Las exposiciones formuladas por las diferentes delegaciones durante el VI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización;

Que la protección y vigilancia de los Derechos Humanos constituye una de las altas finalidades de la Organización de los Estados Americanos y su observancia es fuente de cordialidad y solidaridad entre los Estados miembros como garantía del respeto a la vida humana y la dignidad del hombre;

Que la Comisión Ingeramericana de Derechos Humanos tiene como finalidad principal promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos en todos los países de América;

RESUELVE:

1) Formular un encarecido llamamiento al Gobierno de Chile a fin de que continúe adoptando y poniendo en práctica los medios y medidas necesa-

rias para preservar y asegurar efectivamente la plena vigencia de los Derechos Humanos en su país.

2) Solicitar al Gobierno de Chile que continúe prestando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento de su labor y al mismo tiempo otorgue las garantías pertinentes a las personas e instituciones que le suministraren informaciones, como testimonios o pruebas de otro carácter.

3) Agradecer a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por su "Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile" y solicitarle que continúe considerando la situación de los derechos humanos en ese país e informe al respecto a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones en la forma que lo estime conveniente".

122-52

Carta de don Jaime Castillo al diario "La Tercera"

SANTIAGO, 17 de junio de 1976.

Señor
Alberto Guerrero
Director diario "La Tercera"
P R E S E N T E.

Señor Director:

La edición de ayer de su diario contiene un suelto de crónica (pag.4), de acuerdo con el cual el Embajador de Chile ante la OEA, señor Sergio Diez, habría dicho, ante ese organismo, que el suscrito era Ministro de Justicia, durante el Gobierno de don Eduardo Frei, cuando cien abogados chilenos reclamaron por malos tratos y atropellos a los detenidos, Sobre ello deseo precisar::

1.- No es verdad que el suscrito invistiese tal calidad en el momento que se alude. El reclamo se presentó a la Excma. Corte Suprema poco antes de septiembre de 1970, y el suscrito no era Ministro de Justicia.

2.- La referencia mencionada demuestra una táctica permanente del señor Diez; la de descalificar a quienes discrepan de sus puntos de vista, aún cuando sea recurriendo a falsedades como en este caso.

3.- El señor Diez ha criticado fuertemente el hecho de que algunos abogados chilenos hayan planteado el problema de los derechos humanos en circunstancias de que eso puede favorecer a los partidarios del Gobierno Allende; pero, el documento aludido corresponde a cien abogados que entonces poseían esa tendencia, dato que no debiera merecer al señor Diez garantía alguna de que decían la verdad y que, en este momento, lo coloca como defendiendo el interés político de esas personas; todo de acuerdo con su propia lógica.

4.- El reclamo mencionado fue discutido en el país, en la prensa, en el Congreso. El Gobierno de entonces no impidió su conocimiento ni se sintió atacado por anti patriotas. Tampoco desarrolló las argucias dialécticas del señor Diez para hablar de otra cosa cada vez que toca el problema mencionado. Errores pueden existir, sin duda; pero, defenderse de ellos con sistemas agresivos y dilatorios constituye un doble error.

Es difícil, para el señor Diez, escapar a este cargo.

122-53

5.- El señor Embajador citó, además, declaraciones del señor Presidente de la Corte Suprema, sus visitas a los centros de detenidos e informes de la Cruz Roja Internacional, al referirse al documento suscrito por los cinco abogados.

Omitió, sin embargo, señalar que nuestra crítica, al respecto, fue expuesta tanto en el documento original como en la contestación a la Excma. Corte Suprema, donde señalamos precisamente que se han dictado decretos leyes para resolver los problemas creados y destacamos la labor del señor Presidente de la Corte Suprema y del Ministro de Justicia; pero, hemos dado también antecedentes concretos para probar que tales disposiciones no se cumplen y que dichas visitas no consiguen rectificar algunas situaciones muy graves. Sobre ésto, y no sobre generalidades o argumentos de autoridad, se espera el juicio del señor Diez.

Solicito al señor Director tenga la gentileza de publicar esta carta por haber sido aludido injustamente.

Atentamente,

JAIME CASTILLO VELASCO

Nota: Publicada en el diario "La Tercera"

122-54

Santiago, 17 de Junio de 1976

Señores abogados

Jaime Castillo
Eugenio Velasco
Andrés Aylwin
Héctor Valenzuela
Fernando Guzmán
Presente.-

Estimados señores:

Motivados por una profunda preocupación por las Derechos Fundamentales del Hombre, deseamos manifestarles nuestra adhesión por el documento entregado en estos días a la Asamblea de la Organización de Estados Americanos que sesiona en nuestro país.

En nuestra calidad de estudiantes de Derecho, nos sentimos identificados con todas aquellas acciones tendientes a conseguir, el pleno respeto de los Derechos Humanos en Chile. Este problema va más allá de identificaciones políticas e ideológicas. Supera la frontera de patriotismos mal concebidos que se expresan en incondicionalismo que dañan a nuestra Patria.

Como Uds. lo han señalado en el documento, no se puede justificar por razón alguna, sean estas "de doctrina, gobierno o partido", el atropello a los Derechos Esenciales de la Persona, y menos justificar violaciones reiteradas y sistematizadas, recurriendo a la denuncia de situaciones que atentan contra la dignidad del hombre en otros países, ya que al ser estas repudiables no se puede pretender legitimar o atenuar el problema en nuestro país.

Queremos expresarles nuestra solidaridad ante los ataques e injurias de que han sido víctimas. Provienen de quienes, con totalitarias actitudes, tratan de apagar las voces que piden el término de una realidad dolorosa y nunca antes vista para los chilenos.

Formamos parte de las generaciones jóvenes que viven momentos extraordinariamente difíciles y que no pueden mirar el futuro personal y profesional con tranquilidad cómplice. Sin embargo, esta no es la oportunidad de analizar nuestra ansiedad como jóvenes chilenos al

visualizar las pobres espectativas morales y económicas que ofrece el futuro de la nación si no hay cambios profundos, tan necesarios sobre todo, para quienes hoy se debaten en niveles de subsistencia. Pero para que se presente la oportunidad, es fundamental que se dé un verdadero debate sobre los graves problemas que aquejan a Chile, y principalmente sobre los Derechos Humanos.

Nuestra condición de estudiantes de derecho, nos hace tener convicción en que la fuerza de la Verdad y la Justicia es más poderosa que cualquiera forma de control arbitrario y que al final se impondrá.

Tenemos fé y esperanza en el futuro de Chile como jóvenes que vibramos con sus dificultades y angustias.

Ha sido en este poderoso impulso y en el ejemplo de Uds. consecuente con su papel de juristas y hombres de bien, que nos hemos inspirado al dirigirles la presente nota.

Atentamente,

Nota: Esta carta fué firmada por 114 estudiantes de Derecho de la U. de Chile y entregada a los abogados. No se dan a conocer los nombres por razones comprensibles.

122-56

Santiago, 18 de Junio de 1976

Srs.

Eugenio Velasco Letelier
Jaime Castillo Velasco
Héctor Valenzuela Valderrama
Andrés Aylwin Azócar y
Fernando Guzmán Zañartu
P R E S E N T E .-

Estimados colegas:

Ante la campaña de difamación de que Uds. están siendo víctimas por el sólo hecho de haber presentado a la Asamblea de la Organización de Estados Americanos un informe con las conclusiones que han recogido en su experiencia profesional sobre la situación de los derechos humanos en Chile, creemos un deber de conciencia expresarles publicamente nuestra adhesión y solidaridad.

Hemos leído vuestro documento y lo consideramos un trabajo serio, objetivo y veraz, que expresa en forma honesta y ponderada la realidad que se está viviendo en Chile en materia de derechos humanos. La trayectoria profesional, académica y pública de Uds. es garantía de que ese testimonio no responde a otra intención que el recto y loable propósito, expresado en el documento, de contribuir a que se esclarezca la verdad y se ponga fin a prácticas injustas, abusivas y contrarias a todo derecho. La propia redacción del documento, sobriamente descriptivo de las situaciones que analiza y exento de adjetivaciones, como asimismo la disposición expresada por Uds. de acreditar sus afirmaciones y responder de ellas, confirman ese propósito.

En estas circunstancias es deplorable y atrozmente injusta la agria y ofensiva reacción que ese documento ha despertado en algunos sectores, que en vez de afrontar el desafío de esclarecer la verdad, responden con injurias, insultos y falsos alardes de patriotismo herido. La experiencia enseña que la injuria y la violencia son generalmente los argumentos de quienes carecen de razones.

122-57

Pensamos que la actitud de Uds., lejos de dañar a Chile, sirve eficazmente a los verdaderos intereses nacionales, puesto que está destinada a poner término a situaciones cuya existencia es lo que realmente está dañando a nuestra Patria.

Como abogados que creemos en el derecho, entendemos que nuestra tarea es servir a la verdad y a la justicia y nos sentimos ampliamente representados por Uds.

Los saludan cordialmente sus colegas.

Máximo Pacheco Gómez, ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Ex Consejero General del Colegio de Abogados. Ex Embajador de Chile. Ex Ministro de Educación Pública.

Pedro J. Rodriguez G.-Ex Presidente del Consejo General del Colegio de Abogados. Ex Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile. Ex Ministro de Justicia. Ex Abogado integrante de la Corte Suprema.

Patricio Aylwin Azócar.- Ex Presidente del Senado. Ex Consejero General del Colegio de Abogados. Ex Profesor de las Facultades de Derecho de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Chile. Ex Delegado de Chile ante las Naciones Unidas.

Tomás Pablo Elorza.- Ex Presidente del Senado. Ex Presidente del Parlamento Latinoamericano.

Alfredo Etcheverry.- Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Ex Vice Rector de la Universidad Católica de Chile.

Luis Ortís Quiroga.- Profesor de las Facultades de Derecho de la Universidad de Chile y de la Universidad Católica de Chile.

Narciso Irureta Ex Senador. Ex Delegado de Chile ante las Naciones Unidas.

Benjamín Prado.- Ex Senador. Ex Profesor de la Facultad de Derecho en Valparaíso.

Hugo Pereira Anabalón.- Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Ramón Luco Larenas.- Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile.

Alejandro González.- Ex Profesor de las Facultades de Derecho de la Universidad de Concepción y de la Universidad de Chile. Ex Subsecretario de Justicia. Ex Consejero del Colegio de Abogados de Concepción.

Jaime Varela Chadwick.- Ex Subsecretario de Minería. Ex Consejero General del Colegio de Abogados.

Ramón Santander.- Ex Sub Secretario de Previsión Social. Ex Ministro del Trabajo.

Fernando Albónico V.- Ex Consejero General del Colegio de Abogados. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya. Ex Miembro de la Corte Internacional de las Naciones Unidas.

Arturo Montes Rodriguez.-Ex Abogado Integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago. Ex Embajador de Chile. Ex Subsecretario de Economía.

Alberto Zaldívar Larraín.- Ex Diputado.

Andrés Zaldívar Larraín.-Ex Senador. Ex Subsecretario de Hacienda. Ex Ministro de Hacienda y Economía.

Adolfo Zaldívar Larraín.- Ex Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Guillermo Videla Vial.- Ex Director General del Trabajo.

José Florencio Guzmán Correa.- Ex Superintendente de Sociedades Anónimas Ex Subsecretario de Hacienda. Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Chile. Ex Abogado Integrante de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Arturo Frei Bolívar.- Ex Diputado.

Nota: Dada a conocer por varias radioemisoras.Ignorada por todos los diarios.

BANDO N°98 DE LA ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA DE REGION METROPOLITANA Y PROVINCIA DE SAN ANTONIO PUBLICADO EN "EL MERCURIO" EL DIA LUNES 21 DE JUNIO DE 1976.-

La Jefatura de la Zona en Estado de Emergencia de la Región Metropolitana y la Provincia de San Antonio emitió ayer el Bando N°98, por el cual se prohibe la difusión por cualquier medio de informaciones que se refieran a materias contenidas en una presentación hecha por un reducido grupo de abogados y al intento dirigido de asilo en la residencia de la ex-Embajada de Bulgaria en Santiago.

El texto del Bando, que firma el general de brigada Rolando Garay Cifuentes, Jefe de la Zona en Estado de Emergencia, es el siguiente:

VISTOS: Lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N°12.927; y,

CONSIDERANDO:

1° Que es una obligación de la Autoridad constituida el preservar el orden y la tranquilidad pública;

2° Que igualmente la Autoridad debe adoptar las medidas que sean pertinentes para el irrestricto cumplimiento del receso político en vigencia;

3° Que la ciudadanía ha tomado conocimiento de debates públicos que contravienen lo ya expresado y aún más, comprometen la acción del Gobierno destinada a apaciguar los espíritus y evitar discusiones estériles que impidan la normal convivencia ciudadana y el deseo de la gran mayoría de una pronta reconciliación nacional;

4° Que tales debates han significado la difusión de noticias y comentarios que dicen relación con actuaciones políticas contingentes recientemente ejecutadas, a las que se les ha otorgado una relevancia pública desmedida que además obedece a un plan debidamente concertado y oportunamente denunciado por el Supremo Gobierno.

RESUELVO:

Prohibese a partir de la publicación del presente Bando la disusión por cualquier medio de noticias, comentarios, réplicas o críticas que digan relación con las materias contenidas en una presentación efec-

122-60

tuada por un grupo reducido de abogados y, en referencia al intento de asilo dirigido en la residencia de la ex-Embajada de Bulgaria en Santiago.

El incumplimiento de lo que se expresa en este Bando dará lugar a la aplicación de cualquiera de las medidas dispuestas por el Artículo 34 de la Ley N°12.927.

Anótese, comuníquese y publíquese.

ROLANDO GARAY CIFUENTES
General de Brigada
Jefe de la Zona en Estado de
Emergencia de Región
Metropolitana y Prov. de San Antonio